



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6



No. 201912220000080462 Código
Radicación: luis.garcia Fecha: 03/09/2019 10:54:12 Folio:
Remite: FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOC
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: INVITACION PUBLICA N° 001-2019 FUN

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACION
AVENIDA CRA 68 No. 64 C – 75
BOGOTA, D.C.

93

INVITACION PUBLICA CONFORMACION BANCO NACIONAL DE OFERENTES No
001 DE 2019

OBJETO:

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL **PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS".

INTERESADO: FUNDACION COSNTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

DIRECCION: CALLE 10 NUMERO 19-25 BARRIO LOS CORTIJOS

CIUDAD: VALLEDUPAR

TELEFONO: 5726757

CORREO: construyendotejidocesar@gmail.com

Representante Legal = Maria Concepción González de Galindo

CONTENIDO: EN EL SOBRE SE LEERA DOCUMENTOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS , TECNICOS Y DE EXPERIENCIA (ORIGINAL)





FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

TABLA DE CONTENIDO

REQUISITOS JURIDICOS - PAGINA 1-20

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE INTERES EN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES – PAGINAS 2-5
2. COMPROMISO ANTICORRUPCION-PAGINA 6
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL- PAGINAS 7-9
4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL- PAGINA 10
5. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 202, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007 - PAGINA - 11
6. BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL - PAGINA – 12,13
7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI-VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION- PAGINA 14,15
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTICULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012) – PAGINA 16
9. CONSULTA RNMC- PAGINA 17
10. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – PAGINA 18
11. PERSONERIA JURIDICA OTROGADA O RECONOCIDA POR ICBF-PAGINA 19-21

ASPECTOS FINANCIEROS – PAGINA 22-45

1. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO AÑO 2017 Y 2018. PAGINA 23,24
2. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO AÑO 2017 Y 2018. PAGINA 25
3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO AÑO 2017 Y 2018. PAGINA 26
4. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO AÑO 2017 Y 2018. PAGINA 27
5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018- PAGINA 28-38
6. DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018 -PAGINA 39,40
7. CERTIFICADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR, CON EL NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LA INDICACIÓN DEL NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL PARA EL CASO DE LOS CONTADORES. PAGINA 41
8. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE) DONDE INDIQUEN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y EL NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO. SI POR ESTATUTOS, EL OFERENTE NO ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL, ANEXAR ESTATUTOS. PAGINA 39,40



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

9. CERTIFICADOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL CONTADOR QUE PREPARA Y SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL REVISOR FISCAL, SI EL OFERENTE ESTÁ OBLIGADO A TENERLO O DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE; CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. PAGINA 42,43
10. FOTOCOPIA DE LAS TARJETAS PROFESIONALES DEL CONTADOR QUE PREPARA Y SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL REVISOR FISCAL, SI EL OFERENTE ESTÁ OBLIGADO A TENERLO O DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE. SI POR ESTATUTOS, EL OFERENTE NO ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL, ANEXAR ESTATUTOS. PAGINA 44,45

REQUISITOS TECNICOS PAGINA 46-104

1. TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD INTERESADA (FORMATO 4) PAGINA 47,48
2. SEDE ADMINISTRATIVA (FORMATO 4) PAGINA 47,48
3. PROPUESTA METODOLOGICA (FORMATO 4) PAGINA 49-66
4. VALORES TECNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO (FORMATO) PAGINA 67,68
5. EXPERIENCIA ESPECIFICA (FORMATO 3) PAGINA 69-102
6. CONTRATOS VIGENTES CON ICB (FORMATO 5) PAGINA 103



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

REQUISITOS JURIDICOS



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Valledupar, 29 de agosto de 2019

Señores:

**SEDE DIRECCION GENERAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá**

El suscrito MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO con cédula de ciudadanía N° 26.742.700 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL con Nit. 900.267.143 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo construyendotejidocezar@gmail.com



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la calle 10 número 19-25 barrio los cortijos en la ciudad de Valledupar, Cesar. A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas: CESAR ZONA 34 Y 35 ATLANTICO ZONA 9, LA GUAJIRA ZONA 52 , MAGDÁLENA ZONA 55

Atentamente,

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO

CALLE 10 NUMERO 19-25 BARRIO LOS CORITJOS VALLEDUPAR, CESAR

Teléfono y Fax: 5726757

Domicilio Legal: CALLE 10 NUMERO 19-25 BARRIO LOS CORITJOS VALLEDUPAR, CESAR

Correo electrónico: construyendotejidocesar@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1 No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2 Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (**103**) folios.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

FORMATO N° 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

SEDE DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá D.C.

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP 001-2019

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP 001-2019.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP 001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintinueve días del mes de agosto de 2019.

Nombre: MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: 26.742.700



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Fecha expedición: 2019/08/29 - 10:53:35 **** Recibo No. S000334566 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20190829-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN QUQcKvtS3Y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900267143-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503337
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 17 DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 208,507,888.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 10 19 25 BRR LOS CORTIJOS
BARRIO : LOS CORTIJOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5726757
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3016428229
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : construyendotejidoceasar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 10 19 25 BRR LOS CORTIJOS
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : LOS CORTIJOS
TELÉFONO 1 : 5726757
TELÉFONO 2 : 3016428229
CORREO ELECTRÓNICO : construyendotejidoceasar@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : construyendotejidoceasar@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8890 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5629 - ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS
OTRAS ACTIVIDADES : P8511 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE FEBRERO DE 2009 DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8697 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION RECREATIVA DE CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL



Fecha expedición: 2019/08/29 - 10:53:35 **** Recibo No. S000334566 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20190829-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN QUQcKvtS3Y

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) FUNDACION RECREATIVA DE CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Actual.) FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 10 DE JULIO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12070 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE JULIO DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION RECREATIVA DE CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR POR FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20120710	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-12070	20120724
AC-1	20140110	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-13561	20140116
AC-1	20140111	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-13582	20140122
AC-3	20150710	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-15171	20150902
AC-2	20161230	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-19321	20170517

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, ES UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, Y CUYA FINALIDAD ES EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL, BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE DESEMPEÑAN TRABAJO INFANTIL, QUE PERMITA RESTITUIRLE SUS DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, ENCAMINADOS A DESARROLLAR LA PERSONALIDAD, APTITUDES FISICAS Y MENTALES, CONSERVANDO SU IDENTIDAD VALORES Y AUTONOMIA, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE VIDA Y LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACION SE PRECISAN: * ESTABLECER MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACCEDAN A SERVICIOS MEDICOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL. * DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN EL ACCESO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A SERVICIOS EDUCATIVOS QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO COMO SERES HUMANOS EN TODA LAS AREAS Y DIMENSIONES FISICAS, INTELECTUAL EFECTIVAS, MORAL Y SOCIAL. * ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXPRESEN SU OPINION, PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGION LIBREMENTE, ASI MISMO FOMENTAR ESPACIOS DE PARTICIPACION. * GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA TODA FORMA DE ABUSO, MALTRATO, EXPLOTACION, DISCRIMINACION O CUALQUIER PRACTICA QUE ATENTE A SU DIGNIDAD HUMANA. * FORTALECER A LA FAMILIA EN ACCIONES DE CUIDADO, PROMOCION, DESARROLLO INTEGRAL Y EQUITATIVOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A PARTIR DE SENSIBILIZACION, ORIENTACION Y TRANSFORMACION DE LOS PATRONES DE CRIANZA. * CREAR ESPACIOS CONSTRUCTORES DE SOCIEDAD Y COMUNIDAD CON LA FAMILIA, PARA QUE FORTALEZCAN SU FUNCION Y BUSQUEN ALTERNATIVAS PARA MEJORAR LOS INGRESOS. * DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ORIENTACION SENSIBILICEN CON LA FAMILIA PARA QUE SE CONVIERTAN EN PROMOTORES Y FACILITADORES, DEL DESARROLLO INDIVIDUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA INTEGRACION AL SISTEMA ESCOLAR, EN LA PARTICIPACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y CULTURALES. * PLANEAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE GARANTICEN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, PROPORCIONADOS PROTECCION INTEGRAL EN UN AMBIENTE FAMILIAR SUSTITUTO, PARA LA PROTECCION INTEGRAL EN CONDICIONES FAVORABLES FACILITANDO EL DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL. * BRINDAR ATENCION INTEGRAL A MENORES Y FAMILIAS CON PROBLEMAS DE DESADAPTACION EN PROCESOS DE RESOCIALIZACION, TRABAJO INFANTIL, PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO Y OTROS EN SITUACION DE AMENAZAS O VULNERACIONES. * PLANEAR, ORGANIZAR, ASESORAR Y MANEJAR SERVICIOS DE SALA CUNAS, LACTARIOS, RESTAURANTES ESCOLARES, ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y OTROS. * SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS ASEGURANDO APORTES NUTRICIONAL BALANCEADOS SEGUN LA MODALIDAD: LONCHERAS, REFRIGERIOS, PASA BOCAS, Y OTROS AFINES. * ELABORAR Y PLANIFICAR CICLOS DE MINUTAS CUMPLIENDO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES, RACIONALIZANDO EL PRESUPUESTO FAMILIAR DEDICADO A LA ALIMENTACION DE REDUCIR COSTOS. * CONTRATAR CON ENTIDADES DEL ESTADO O PARTICULARES, PROGRAMAS DE CAPACITACION NUTRICIONAL EN TEMAS ESPECIFICOS A GRUPOS QUE LO AMERITEN COMO PERSONAS DE LA TERCERA EDAD; DIABETICOS, HIPERTENSOS, OBESOS Y OTROS. * BRINDAR EDUCACION INICIAL DE CALIDAD EN LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE GARANTICEN COMO MINIMO LOS DERECHOS A EDUCACION INICIAL, ATENCION Y CUIDADO, NUTRICION, SALUD Y RECREACION. * PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS DE CRECIMIENTOS Y DESARROLLO EN INSTITUCIONES DEDICADAS A LA POBLACION PREESCOLAR Y ESCOLAR CON ENFASIS EN LA

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL



Fecha expedición: 2019/08/29 - 10:53:35 **** Recibo No. S000334566 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20190829-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN QUQcKvtS3Y

PRIMERA INFANCIA. * PLANEAR, ORGANIZAR, ASESORAR Y MANEJAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES. * DESARROLLAR EVENTOS DE INVESTIGACION TALES COMO ESTUDIOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, TALLERES Y CONFERENCIAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA CAPACITACION DE LA POBLACION EN GENERAL. * REALIZACION DE TODA CLASE DE EVENTOS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS ETC. * ADELANTAR PROYECTOS COMUNITARIOS Y AMBIENTALES QUE PROPICIEN EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y POBLACION EN GENERAL PARA TAL FIN PODRA: * ADELANTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE APOYO SOCIAL A LAS COMUNIDADES MAS VULNERABLES Y NECESITADAS, GENERANDO BENEFICIOS PARA LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD, LAS MADRES COMUNITARIAS, LA TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS, COMUNIDADES DE ECONOMIA CAMPESINA, ETNIAS Y NEGRITUDES, POBLACION DESPLAZADA Y SOCIEDAD EN GENERAL. * ESTABLECER CONCERTACION INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL EN POS DE GENERAR ACCIONES DE PROTECCION, REHABILITACION, FORMACION Y FUENTE DE EMPLEO A LAS PERSONAS DROGADICTAS INADAPTADAS PARA VIVIR EN COMUNIDAD. * GESTIONAR RECURSOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE PROYECTOS QUE APUNTEN HACIA UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA ELLO SE TRABAJARA EN AREAS TALES COMO: PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, PREVENCIÓN DE DESASTRES, HABILITACION DE VIVEROS Y REFORESTACION, PROTECCION AMBIENTAL, TURISMO ECOLOGICO. PLANES DE DESARROLLO. * GESTIONAR LA OBTENCION DE ALIMENTOS PARA LAS COMUNIDADES MAS NECESITADAS. * SERVIR COMO GESTOR PARA LA ASISTENCIA TECNICA, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, INVESTITACION E INSTRUCCION ECOLOGICA. * PRODUCCION DE DOCUMENTOS AUDIOVISUALES SOBRE ECOLOGIA Y DERECHOS HUMANOS. * GESTIONAR LA CONSECUACION ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA, HACIENDO ASEQUIBLES (TEXTOS ESCOLARES, MATERIAL DIDACTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE SISTEMAS, PARQUES DIDACTICOS). * TRABAJAR PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN LO RELACIONADO CON EL TRATAMIENTO DE AGUAR RESIDUALES Y MATERIALES RECICLABLES. * COMPROMETER A ESTADO, COMUNIDAD Y A LA FAMILIA, PARA QUE SE LE GARANTICEN LOS DERECHOS A LOS ANCIANOS, NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO SOCIAL, ORIENTANDO EL PROGRAMA HACIA LA PREVENCIÓN, SOSTENIMIENTO Y FORMACION INTEGRAL A PARTIR DE PROSPECTOS DEBIDAMENTE ESTRUCTURADOS. * DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO PARA LA COMUNIDAD. * PRESENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA JALONAR RECURSOS CON ENTIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN INFRAESTRUCTURA ECONOMICA SOCIAL, ENTRE OTRAS, COMUNICACION, RECREACION, CULTURA, MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BASICO. * APOYO AL SECTOR DE GRUPOS SOLIDARIOS. * GESTIONAR LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA POR AUTOGESTION COMUNITARIA. * PROMOVER ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS POBRES. * PROMOVER EL CONCURSO DE LA EMPRESA PUBLICA Y PRIVADA EN LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, CUMPLIENDO UN ROL RELEVANTE EN EL CUIDADO INTEGRAL DE LA PERSONA FAMILIA, AYUDANDO AL INDIVIDUO EN LA SATISFACCION DE SUS NECESIDADES PARA QUE PUEDA ADAPTARSE A LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA EN FORMA ARMONIOSA Y SALUDABLE. * SUMINISTRAR A LA COMUNIDAD INFORMACION NECESARIA DE LA ENFERMEDAD Y SUS COMPLICACIONES A TRAVES DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS, CHARLAS, TALLERES, CAMPANAS Y PUBLICACIONES. * DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ORIENTACION FORMATIVA A LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA, MADRES SUSTITUTAS, MADRES COMUNITARIAS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES, GRUPOS DE TERCERA EDAD, MENORES Y GRUPOS DE JOVENES Y DEMAS POBLACION VULNERABLE. * PARTICIPAR CON VEEDURIAS Y CONTROL EN EL DESARROLLO DE PLAN AMPLIO DE INMUNIZACIONES EN TODA CLASE DE ACTIVIDAD INFECTO PREVENIBLES. * SERVIR COMO GESTOR PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO AMBIENTAL. * IMPULSAR EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y BUSCAR QUE LOS POBRES Y VULNERABLES (POBLACION VINCULADA), A CARGO DE LOS ENTES TERRITORIALES, TENGAN ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN ENFERMEDADES DE ALTO RIESGO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA FUNDACION PODRA CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y/ O DE AHORROS EN ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PODRA EN EL MARCO DE LA CONSTITUCION, LAS LEYES, LOS PRESENTES ESTATUTOD, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS CONVECINOS CON ENTES TERRITORIALES, REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE SEAN CONVENIENTES A FIN DE LOGRAR SU EFECTIVIDAD AJUSTADA A LOS CODIGOS QUE RIGEN A LAS ONGS. PARA UNA MEJOR COORDINACION DE SUS ACTIVIDADES SOCIALES LA FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1137 DE 1999 ES VINCULADA AL SISTEMA NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. * HACER SUPERVISION, ASISTENCIA TECNICA, ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCION.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15645 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ DE GALINDO MARIA CONCEPCION	CC 26,742,700

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL



Fecha expedición: 2019/08/29 - 10:53:36 **** Recibo No. S000334566 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20190829-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN QUQcKvtS3Y

DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15645 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SALAS DAZA MILBIA DE LA CRUZ	CC 27,015,418

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 10 DE JULIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15172 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ MASSEY RAMIRO	CC 3,068,745

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15646 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GONZALEZ DE GALINDO MARIA CONCEPCION	CC 26,742,700

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SERA EL PRESIDENTE, SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y PODRA SER UNO DE LOS DIRECTIVOS. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL JUNTA DIRECTIVA; B. ESTABLECER LOS EMPLEOS NECESARIOS Y SENALARLES SUS ASIGNACIONES CON EXCEPCION DE AQUELLAS QUE CORRESPONDAN A LA JUNTA DIRECTIVA; C. NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS EMPLEOS; D. REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACION CONFORME LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS, SIN LIMITE DE CUANTIA; E. REPRESENTAR A LA FUNDACION CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR, SUSTITUIR; F. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION; G. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA; H. PRESENTAR LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS Y FUNCIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA SU APROBACION. I. PRESENTAR LOS INFORMES FINANCIERO Y DE CONTABILIDAD AL JUNTA DIRECTIVA MENSUALMENTE CON LA FIRMA DEL CONTADOR; J. SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACION; K. REALIZAR TODO ACTO FINANCIERO CON EL SECTOR BANCARIO CON FACULTADES DE ABRIR CUENTAS DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE Y CREDITOS, IGUALMENTE TIENE FACULTADES PARA GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. L. ESTABLECER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, AGENCIAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. M. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3-15 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15310 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE OCTUBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BALCAZAR VEGA MELISSA BEATRIZ	CC 1,065,621,333	184239-I

CERTIFICA

PATRIMONIO: LA FUNDACION OBTENDRA SUS FONDOS DE LAS CUOTAS QUE APORTEN LOS FUNDADORES Y DEMAS MIEMBROS QUE EN EL FUTURO SE VINCULEN, DE ACTIVIDADES, RETRIBUCION DE SERVICIOS PRESTADO Y DONACIONES QUE QUIERAN APORTAR PERSONAS JURIDICAS, PERSONAS NATURALES, ENTES ADMINISTRATIVOS O GUBERNAMENTALES ENTES ESTATALES, FUNDACIONES O CORPORACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES Y CUALQUIER EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL PAIS, Y OTRAS

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL



Fecha expedición: 2019/08/29 - 10:53:36 **** Recibo No. S000334566 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20190829-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN QUQcKvtS3Y

PERSONAS Y CON LOS DEMAS BIENES QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA. EL FONDO ESTARA CONFORMADO POR LA SUMA DE VEINTI UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L. (\$ 21.349.000) APORTADO CADA UNO DE LOS FUNDADORES Y ESTE CAPITAL NO PODRA DESTINARSE A FIN DISTINTO DEL EXPRESADO EN SU OBJETIVO.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación QUQcKvtS3Y

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ESPACIO LIBRE EN BLANCO

ESPACIO LIBRE EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.742.700

APELLIDOS GONZALEZ De GALINDO

NOMBRES MARIA CONCEPCION

FIRMA *Maria Concepcion Galindo*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1945

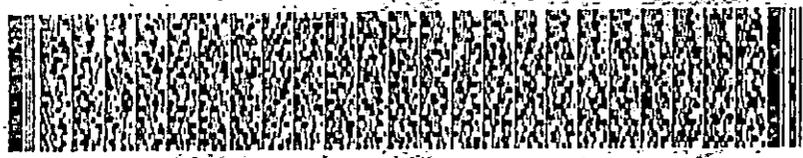
CHIMICHAGUA (CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.62 G.S. RH O+ SEXO F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 10-FEB-1967 EL BANCO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL GÁNCHEZ TORRES



R-1230000-00259154-F-0026742700-20101007 0024282473A 1 26943139



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

FORMATO N° 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO, identificado con cedula de ciudadanía numero 26.742.700 expedida en el Banco, Magdalena, en mi condición de Representante Legal de la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL identificada con Nit 900.267.143-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Valledupar, a los veintinueve días del mes de agosto de 2019.


MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
Representante Legal



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2019, a las 10:38:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	26742700
Código de Verificación	26742700190829103841

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

13

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2019, a las 10:40:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002671436
Código de Verificación	9002671436190829104005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132832973**



WEB

10:35:11

Hoja 1 de 01

17

Bogotá-DC, 29 de agosto del 2019.

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL identificado(a) con NIT número 9002671436:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

ATA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HÓJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132833162



WEB
10:36:41
Hoja 1 de 01

115

Bogotá DC, 29 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CONCEPCION GONZALEZ GALINDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26742700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:59:55 horas del 30/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 26742700

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ DE GALINDO MARIA CONCEPCION**

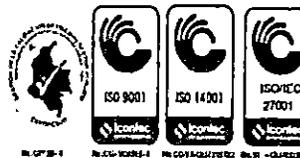
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 6:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de



Ministerio de



Portal Único



Gobierno en



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el numero de identificación No. 26742700 de del señor(a) MARIA CONCEPCION GONZALEZ GALINDO consultado en la fecha y hora 30/08/2019 09:06:52 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7945779

✓ Aceptar

Nov 20

2. Concepto **02** Actualización
Especio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14473990622**



(415)7707212485594(6020) 0000014473990622

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 2 6 7 1 4 3** 6. DV: **6** 12. Dirección seccional: **Impuestos y Aduanas de Valledupar** 14. Buzón electrónico: **2 4**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 28. Número de identificación: **1 6 9** 27. Fecha expedición: **1 6 9**

Lugar de expedición: **28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:**

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

1. Razón social: **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Cesar** 40. Ciudad/Municipio: **Valledupar** **0 0 1**

41. Dirección principal: **CL 10 19 25 BRR LOS CORTIJOS**

42. Correo electrónico: **construyendotejido@gmail.com** 43. Código postal: **9 5 5 8 3 6 2 0 7** 44. Teléfono 1: **3 1 0 8 9 4 9 1 1 7** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
48. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
8 8 9 0	2 0 0 9 0 2 0 5	5 6 2 8	2 0 0 9 0 2 0 5	1 2	8 5 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **4 7 1 4 4 2 1 6**

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
6- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **1 0** 61. Fecha: **2 0 1 8 0 7 1 6**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
994. Nombre **GONZALEZ DE GALINDO MARIA CONCEPCION**
985. Cargo: **Representante legal Certificado**

RESOLUCIÓN No. 02808, 20 NOV. 2014

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y la resolución 1064 de 2011

CONSIDERA:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número 2014-305067-2000 de fecha 14 de Noviembre de 2014, GLADYS ELENA GONZALEZ CASTILLEJO solicitó RECONOCIMIENTO de Personería Jurídica de acuerdo al acta de constitución de fecha 5 de febrero de 2009 de suscrita por CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL.

Que mediante acta de fecha 10 de Enero de 2014 se nombró como representante legal de la institución CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL a la Sra. GLADYS ELENA GONZALEZ CASTILLEJO identificada con cc 42.491.432 de Valledupar.

Que CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL presenta los estatutos por medio de oficio 2014-305067-2000

Que examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Que con fecha 5 de Febrero de 2009, La Cámara de Comercio de Valledupar registro a CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL en el libro de personerías jurídicas.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos a CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL domiciliada en Calle 10 No 19-25 de la ciudad de Valledupar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 5 de febrero de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL a GLADYS ELENA GONZALEZ CASTILLEJO identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.42.491.432, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 10 de enero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la institución CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL podrá prestar los servicios del programa de Primera Infancia, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la institución CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL identificada con el NIT.900267143-6 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces,

fin
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.lcbf.gov.co



02808 20 NOV. 2014

haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los 20 NOV. 2014

**ALBERTO DE JESUS ESMERAL ARIZA
DIRECTOR REGIONAL CESAR ICBF**

Proyecto: Verónica Rocha Villegas v.r.v
Reviso: Maria Alexandra Lugo OAJ
Aprobó: Maria Isabel Moreno MIM



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

REQUISITOS FINANCIEROS



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
NIT 900,267,143-6
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE 2018
(En Pesos)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

	2018	% PARTICIPACION	2017	% PARTICIPACION	Variacion \$
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO NOTA 5					
CAJA	25,193,773	12.99%	86,989,294	89.85%	-61,795,521
BANCOS	405,242	0.21%	9,828,295	10.15%	-9,423,053
INVERSIONES A CORTO PLAZO					0
INVENTARIOS CORRIENTES					0
MERCANCIAS NO FABRICADAS	168,400,000				168,400,000
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS	9,673				9,673
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	194,008,688	13.19%	96,817,589	100.00%	97,191,099

	2018	% PARTICIPACION	2017	% PARTICIPACION	Variacion \$
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NOTA 6					
MUEBLES Y ENSERES		0.00%		0.00%	0
EQUIPO DE OFICINA	11,469,000	79.10%	11,469,000	66.99%	0
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	12,370,000	85.32%	12,370,000	72.25%	0
DEPRECIACION ACUMULADA	-9,329,800	-64.42%	-6,718,900	-39.25%	-2,620,900
TOTAL ACTIVOS FIJOS	14,509,200	100.00%	17,120,100	100.00%	-2,620,900

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	14,509,200		17,120,100		-2,620,900
----------------------------------	-------------------	--	-------------------	--	-------------------

TOTAL ACTIVO	208,507,888		113,937,689		94,570,199
---------------------	--------------------	--	--------------------	--	-------------------

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

OBLIGACIONES FINANCIERAS NOTA 7					
PERSONA JURIDICA S.A.S	0		30,000,000	175.23%	-30,000,000
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0			0.00%	0
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	0			0.00%	0
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	0		199,199	1.16%	-199,199
ACREEDORES VARIOS	0		144,000	0.84%	-144,000
IMPUESTOS CORRIENTES	741,838		18,121,538	105.85%	-17,379,700
BENEFICIOS A EMPLEADOS	0		2,070,420	12.09%	-2,070,420
TOTAL PASIVO CORRIENTE	741,838	0.00%	50,534,158	0.00%	-49,792,318

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0	0.00%	0	0.00%	0
----------------------------------	----------	--------------	----------	--------------	----------

TOTAL PASIVO	741,838		50,534,158		-49,792,318
---------------------	----------------	--	-------------------	--	--------------------

ACTIVOS NETOS

Sin restricciones NOTA 11					
Asignado para el nuevo programa de desarrollo nado	1,000,000	0.48%	1,000,000	1.71%	0
Parcialmente Restringido	181,417,036		37,054,519	63.45%	144,362,517
Integramente Restringidos	5,000,000			0.00%	5,000,000
Aportes de Capital	20,349,014		20,349,014	34.84%	0
Utilidades Acumuladas	0		0	0.00%	0
AJUSTE PRIMERA VEZ NIIF				0.00%	0
AJUSTE NIIF 2 AÑO					
TOTAL ACTIVOS NETOS	207,766,050	0.48%	58,403,533	65.16%	149,362,517

TOTAL PASIVO + ACTIVO NETOS	208,507,888		108,937,689		99,570,199
------------------------------------	--------------------	--	--------------------	--	-------------------

208,507,888

113,937,689

Las Notas 5 a 11 hacen parte integral de los Estados Financieros
 Certificado de conformidad con el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995

Maria Gabriela
 MARIA GABRIELA GONZALEZ DE GARCIA
 Representante Legal

Jorge Luis Rincón
 JORGE LUIS RINCONES RONDON
 Contador Público

Melissa Beatriz
 MELISSA BEATRIZ SALCAZAR VEDA
 Revisor Fiscal



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
NIT 900.267.143-6
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE 2018
 (En Pesos)

ACTIVO CORRIENTE		ACTIVO CORRIENTE		ACTIVO CORRIENTE	
	2018	2017	% PARTICIPACION	2018	2017
			%		Variacion \$
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO	25,193,773	66,989,294	69.85%	61,795,521	-9,423,053
BANCOS	405,242	9,828,285	10.15%	0	0
Caja	0	0	0.00%	0	0
INVERSIONES A CORTO PLAZO	0	0	0.00%	0	0
INVENTARIOS CORRIENTES	0	0	0.00%	0	0
MERCANCIAS NO FABRICADAS	168,400,000	168,400,000	100.00%	168,400,000	0
Cuentas comerciales por cobrar y otras	9,673	9,673	100.00%	9,673	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	194,008,688	96,817,589	13.19%	97,191,099	97,191,099
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	11,469,000	11,469,000	0.00%	0	0
MUEBLES Y ENSERES	0	0	0.00%	0	0
EQUIPO DE OFICINA	0	0	0.00%	0	0
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	12,370,000	12,370,000	85.32%	12,370,000	0
DEPRECIACION ACUMULADA	-9,339,800	-6,429,600	64.42%	-39,259,600	-2,620,900
TOTAL ACTIVOS FIJOS	14,499,200	17,120,100	100.00%	-2,620,900	-2,620,900
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	14,499,200	17,120,100	0.00%	-2,620,900	-2,620,900
TOTAL ACTIVO	208,507,888	113,937,689	0.00%	94,570,199	94,570,199
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	30,000,000	175.23%	-30,000,000	-30,000,000
PERSONA JURIDICA SAS	0	0	0.00%	0	0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	0	0.00%	0	0
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	0	0	0.00%	0	0
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	0	198,198	1.16%	-198,198	-198,198
ACREDORES VARIOS	0	1,440,000	0.84%	-1,440,000	-1,440,000
IMPUESTOS CORRIENTES	741,838	18,121,538	105.85%	-17,379,700	-17,379,700
DEBIDOS A EMPLEADOS	0	2,070,420	12.09%	-2,070,420	-2,070,420
TOTAL PASIVO CORRIENTE	741,838	50,534,158	0.00%	-49,792,318	-49,792,318
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0.00%	0	0
TOTAL PASIVO	741,838	50,534,158	0.00%	-49,792,318	-49,792,318
ACTIVOS NETOS -					
TOTAL PASIVO + ACTIVO NETOS	207,766,050	58,403,533	0.48%	149,362,517	149,362,517
ACTIVO NETO	208,507,888	113,937,689	0.48%	94,570,199	94,570,199

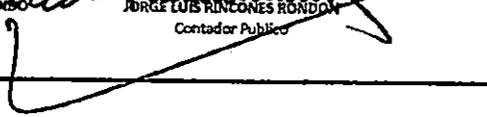
Los ítemos 5 a 11 hacen parte integral de los Estados Financieros
 Representante Legal
 JORGE LUIS RINCONES HONORATO
 Contador Público
 MELISSA REATRE BALCAZAR VEGA
 Revisor Fiancero



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
NIT 900,267,143-6

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Información en pesos colombianos
A Diciembre 31 de 2018

	NOTA	2018		2017	
		FONDO DE OPERACIÓN	FONDO DE BIENES DE CAPITAL	FONDO DE OPERACIÓN	FONDO DE BIENES DE CAPITAL
INGRESOS					
Ingresos Ordinarios	12				
Servicios Comunitarios, Sociales y Personales		7,135,567,592		6,536,516,354	
Participación en Ingresos de Uniones Temporales					
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS		7,135,567,592		6,536,516,354	
Ingresos No ordinarios	12				
Financieros					
Recuperaciones					
Indemnizaciones					
Participación en Ingresos no Ordinarios de Uniones Temporales					
Diversos		272,577,357		80,001,804	
Ingresos de Ejercicios Anteriores		9,263,630		580,767	
TOTAL INGRESOS NO ORDINARIOS		281,840,987		80,582,571	
INGRESOS		7,417,508,579		6,617,098,925	
Costos de Ventas					
Costo de ventas y de Prestaciones de Servicios	13	6,920,709,428		6,260,431,648	
Servicios Comunitarios, Sociales y Personales		\$ 6,920,709,428		6,260,864,934	
Participación en Costos de uniones Temporales					
Devoluciones, Rebajas y Descuentos				433,286	
GANANCIA BRUTA		496,799,151		356,667,277	
GASTOS					
Gastos Administración	13				
Gastos de Personal		17,022,688		15,857,158	
Gastos de Generales				119,440	
Diversos					
Depreciaciones			2,620,900		2,620,900
Gastos Operacionales de Venta	13				
Gastos de Honorarios		55,097,668		6,189,717	
Gastos de arrendamientos		146,794,559		134,338,444	
Gastos Diversos		68,574,093		130,217,604	
Gastos No ordinarios	13				
Gastos Financieros		22,628,579		20,301,334	
Gastos Extraordinarios		2,643,628		704,531	
Impuestos de Renta y Complementarios				9,263,630	
GASTOS		312,781,215	2,620,900	316,984,858	2,620,900
DE INGRESO SOBRE GASTOS		184,037,936		39,675,419	
Saldo de los fondos al 1 de Enero					
Saldo de los fondos al 31 de diciembre		184,037,936	2,620,900	39,675,419	2,620,900


MARIA ALEJANDRA GONZALEZ DE RAMOS Representante Legal
 JORGE LUIS RINCONES RONDON Contador Publico
 MELISSA BEATRIZ BALCAZAR VEGA Representante Fiscal



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
NIT 900.267.143-6

ESTADO DE CAMBIO EN ACTIVOS NETOS
Informacion en pesos colombianos
A Diciembre 31-2018

	Invertidos en Bienes de capital	Aportes Permanentes	Restringidos Internamente para proyectos especiales	Otros	TOTAL
SALDO AL INICIO 2017		1,000,000		20,349,014	21,349,014
EXCESO DE INGRESOS SOBRE GASTOS				37,054,519	37,054,519
CONTRIBUCIONES PARA APORTES PERMANENTES					
INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL					-
RESTRINCCIONES IMPUESTAS INTERNAMENTE					-
AJUSTE NIIF POR PRIMERA VEZ					-
SALDO 2017		<u>1,000,000</u>	-	<u>57,403,533</u>	<u>58,403,533</u>
SALDO INICIAL A 2018		1,000,000		57,403,533	58,403,533
EXCESO DE INGRESOS SOBRE GASTOS				144,362,517	-
CONTRIBUCIONES PARA APORTES PERMANENTES				5,000,000	5,000,000
INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL					-
RESTRINCCIONES IMPUESTAS INTERNAMENTE					-
AJUSTE NIIF POR PRIMERA VEZ					-
AJUSTE NIIF 2017					-
SALDO 2018		<u>1,000,000</u>		<u>206,766,050</u>	<u>207,766,050</u>

Maria Concepcion Gonzalez de Galindo
MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
Representante Legal

Jorge Luis Rincones Rondon
JORGE LUIS RINCONES RONDON
Contador Publico

Melissa Beatriz Balcazar Vega
MELISSA BEATRIZ BALCAZAR VEGA
Revisor Fiscal



Fundación Tejido Social

FUNDACION TEJIDO SOCIAL

NIT 900,267,143-6

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(Información en pesos colombianos)
A Diciembre 31 DE 2018

	2018
Actividades de Operación	
Aumento - Disminucion en Activos Netos	144,362,517
Ajuste para conciliar los resultados netos con el efectivo neto por las actividades de operación.	
Depreciacion	- 2,620,900
nento - Disminucion en activos de Operación	
Conversiones a Corto Plazo	5,009,673
TOTAL FLUJO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	146,751,290
Actividades de Inversion	
Aumento Costos por Pagar	- 49,792,318
Aumento en Acreedores varios	-
pago de bienes y equipos	-
Diversas	- 168,400,000
TOTAL FLUJO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	- 218,192,318
Actividades de Financiacion	
Intereses y abonos a creditos	- 222,454
Obligaciones financieras a largo plazo	-
TOTAL FLUJO POR ACTIVIDADES DE LARGO PLAZO	- 222,454
Activo al inicio del periodo	96,817,589
Flujo de efectivo del periodo	- 71,218,574
Flujo de efectivo al final del periodo	25,599,015

Maria Concepcion Gonzalez de Galindo
MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
Representante Legal

Jorge Luis Rincones Rondon
JORGE LUIS RINCONES RONDON
Contador Publico

Melissa Beatriz Balcazar Vega
MELISSA BEATRIZ BALCAZAR VEGA
Revisor Fiscal



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedición Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE 2018

1. ENTE ECONOMICO:

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL con Nit. 900.267.143-6 y domicilio principal en la ciudad de Valledupar (Cesar – Colombia) en la Calle 10 #19-25, constituida mediante Acta No. 0000002 del 10 de Julio de 2012, inscrita el 24 de Julio de 2012 bajo el número 00012070 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Su objeto social es "Desarrollo de actividades de carácter social, brindar atención integral a los niños, niñas, y adolescente que desempeñan trabajo infantil, que permita restituirle sus derechos amenazados o vulnerados, encaminados a desarrollar la personalidad, aptitudes físicas y mentales, conservando su identidad, valores y autonomía, mejorando las condiciones de vida y las actividades que a continuación se precisan: * Establecer mecanismos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes accedan a servicios médicos y de seguridad social. * Desarrollar estrategias que garanticen el acceso de niños, niñas y adolescentes a servicios educativos que posibiliten el desarrollo como seres humanos en toda las áreas y dimensiones físicas, intelectuales efectivas, moral y social. * Establecer mecanismos para que los niños, niñas y adolescentes expresen su opinión, pensamiento, conciencia y religión libremente, así mismo fomentar espacios de participación."

La entidad no es subordinada de otra entidad que informa bajo estándares internacionales, la totalidad de su patrimonio pertenece a personas naturales, tal como consta en el libro de Accionistas.

La entidad tiene su domicilio principal en el municipio de Valledupar, en el departamento de Cesar, Republica de Colombia.

Fecha de Corte: La fecha de corte del Estado de Situación Financiera corresponden a 31 de diciembre de 2018.

2. BASES DE PREPARACION:

La gerencia ha participado arduamente en la aplicación de las normas NIIF, ya que es la encargada de velar por su aplicación.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

2.1. Base de Medición:

Los Estados financieros fueron preparados, en su mayor parte, sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con efectos en resultados, los cuales se miden al valor razonable.

2.2. Moneda Funcional y de presentación:

Las partidas incluidas en los estados financieros de la entidad se expresan en pesos colombianos la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda información contenida en los presentes estados financieros, se encuentra presentada en unidades de pesos y fue redondeada a la unidad más cercana.

2.3. Uso de estimaciones y juicios:

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

La entidad revisa regularmente las estimaciones y supuestos relevantes relacionados con los estados financieros. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se revisa las estimaciones y en los periodos futuros afectados.

2.4. Modelo de Negocio

La entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esta toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, por lo cual estos instrumentos se miden al costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definidas.

No obstante lo anterior, algunos instrumentos financieros se miden al valor razonable, pues no tiene las características propias de los instrumentos medidos al costo amortizado.

2.5. Importancia Relativa y materialidad:

Los hechos económicos se reconocen, clasifican y miden de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información financiera.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a utilidades antes del impuesto o los ingresos ordinarios.

En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuesto, o 0,4% de los ingresos ordinarios brutos.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

REVELACION SOBRE LAS POLITICAS CONTABLES:

Estos estados financieros consolidados se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). De acuerdo con el Decreto 3022 de 2013 y decretos posteriores que lo reformen, el cual está de acuerdo con lo dispuesto en la NIIF para las Pymes, dado que la organización pertenece al Grupo 2.

Fecha de Corte: La fecha de corte del Estado de Situación Financiera corresponden a 31 de Diciembre de 2018.

La Organización debe presentar estados comparativos de situación financiera, resultados y ganancias acumuladas (aquí llamado estado de actividades) y flujos de efectivo. No obstante, con el ánimo de proporcionar una mejor información a los usuarios.

La transición a la NIIF para las PYMES ha derivado en una cantidad de cambios en las políticas contables de la entidad comparadas con aquellas utilizadas al aplicar las normas locales de Colombia.

a. Instrumentos financieros:

- **Efectivo y Equivalente al efectivo:**

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos.

- **Activos financieros:**

En su reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al precio de la transacción; adicionando los costos de transacciones para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

Si la transacción en la cual se adquieren los activos financieros es una transacción de financiación, los activos financieros resultantes se miden por el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado aplicable a ese tipo de instrumentos financieros.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo con su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

- **Cuentas por Cobrar:**

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinados, que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican al costo amortizado, ya que se mantienen dentro del modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivos que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

- **Baja en cuentas:**

Un activo financiero, o una parte, es dado de baja en cuenta cuando:

- Expira los derechos contractuales que la entidad mantiene sobre los flujos de efectivo y se transfieren los derechos.
- Cuando no se retiene el control del mismo, independiente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.
- Efectivo y equivalente al efectivo, se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, o cuando expiran los derechos.
- Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación o porque fue castigada, en este último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

- **Pasivos Financieros:**

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para entidad.

Los instrumentos financieros se identifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden al valor razonable y al costo amortizado, los costos para la adquisición del pasivo financiero se adhieren al costo del pasivo si son materiales. Medición posterior es al costo amortizado.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

- **Fondo Social:**

Son los aportes que hacen los aportantes para el mantenimiento y realización del objeto social de la Fundación.

Los costos de transacción se tratan contablemente como una deducción del patrimonio, por un valor neto de cualquier beneficio fiscal relacionado, en la medida que sean costos incrementales atribuibles a la transacción del patrimonio, tales como los costos de registro y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los importes pagados a los asesores legales, contables y otros asesores profesionales, los costos de impresión y los de timbre relacionados con la emisión.

- b. Activos No Financieros:**

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se pueda recuperar a través de su utilización continua o se su venta, se evalúa en cada echa de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

Si existe evidencia de deterioro, se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor de uso; si el valor el libros excede el valor recuperable, se reconoce como una perdida por deterioro.

La perdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultado. Si se presenta una cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última perdida por deterioro, se revierte el estado de resultado la perdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una perdida por deterioro del activo en años anteriores.

- c. Provisiones:**

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presente una probabilidad de sacrificio económico mayor al 50%.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

d. Ingresos:

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un periodo superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingreso por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados para la prestación de servicio o para la entrega de bienes en periodos futuros, se reconoce como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

NOTA 4. IMPUESTOS:

a. Impuesto reconocido como pasivo:

Es la cantidad a pagar por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia fiscal del periodo corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que se hay sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos periodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente, se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia contable, para determinar la ganancia fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar.

En periodos intermedios se reconoce una estimación del impuesto sobre la renta corriente, con base en los cálculos de los resultados fiscales periódicos. Dados que los cálculos suelen ser muy cercanos al impuesto a cargo, esta partida se reconoce directamente como pasivo por impuesto a las ganancias en lugar de presentarlo como una estimación.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de los corte de los estados financieros.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

b. Compensación fiscal o tributaria:

Se presenta por el valor neto los activos y pasivos a corto plazo (corrientes) por impuestos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar dichas partidas frente a la autoridad fiscal, y la intención de liquidar por el valor neto o a realizar el activo y a liquidar el pasivo de forma simultánea.

Se presenta por el neto los activos y pasivos por impuestos diferidos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar por activos y pasivos a corto plazo por impuestos, y los activos y los pasivos por impuestos diferidos se refieren a impuestos sobre beneficios gravados por la misma autoridad tributaria.

Nota 5: Efectivo y equivalente de efectivo:

CONCEPTO	31-12-2018	31-12-2017
CAJA	26.843.758.97	86.989.294
BANCOS	267.706.34	9.728.220.24
CUENTA DE AHORROS	137.535.22	100.074.69
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	27.249.000.53	96.817.589.03

Nota 6 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El saldo en local será igual al NIF si cumple con las normas NIF para su reconocimiento como ACTIVO.

En La Fundación Construyendo Tejido Social, medirá su Propiedad Planta y Equipo al precio de adquisición más los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar y se medirá bajo el método de depreciación lineal según la tabla de PPYE que maneja la empresa.

Corresponde a los bienes adquiridos por la empresa, con el fin de emplearlos en forma permanente para utilizarlos en el curso normal del negocio, y que posee la sociedad a 31-12-2017 y 31-12-2018.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

De acuerdo a la vida útil probable o estimada, su depreciación se calcula utilizando el método de línea recta.

CONCEPTO	31-12-2018	31-12-2017
Propiedad Planta y Equipo		
Equipo de Oficina	11.469.000	11.469.000
Equipo de Cómputo y Comunicación.	12.370.000	7.370.000
Depreciación Acumulada	-9.339.800	-6.718.900
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	14.499.200	12.120.100

PASIVO

NOTA 7 OBLIGACIONES FINANCIERAS

Son las cuentas que a 31 de diciembre de 2018 la empresa se hizo acreedora de un préstamo con una persona jurídica para apalancar sus obligaciones administrativas

CONCEPTO	31-12-2018	31-12-2017
Bancos nacionales	0	30.000.000

NOTA 8 CUENTAS POR PAGAR

Son las cuentas que a 31-12-2017 y 2018 la empresa debe a terceros por gastos necesarios para el desarrollo del objeto social.

CONCEPTO	31-12-2018	31-12-2017
Costos por Pagar		
Rete Fuente	741.838	8.857.908
Anticipo y Avances	0	0
Retenciones y aportes de nómina.	0	198.198
Acreedores varios	0	144.000
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	741.838	9.200.106



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

NOTA 9 IMPUESTO GRAVAMENES Y TASAS

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2018 corresponde a la provisión del impuesto sobre la renta tomada de la utilidad antes de impuesto con un porcentaje del 20%.

CONCEPTO	31-12-2018	31-12-2017
Provisión impuesto de renta y complementaria	0	9.263.630

NOTA 10 OBLIGACIONES LABORALES

En esta cuenta se reflejan los derechos de los trabajadores a 31 de diciembre de 2018

CONCEPTO	31-12-2018	31-12-2017
Cesantías consolidadas	0	824.670
Intereses sobre cesantías	0	8250
Prima de servicio	0	824.670
Vacaciones consolidadas	0	412.830
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	0	2.070.420

NOTA 11 ACTIVOS NETOS

La Fundación Construyendo Tejido Social, reconocerá en el ESF 2017 los aportes que a 31-12-2017 se encuentre en la local y para el ESF es el reconocimiento de su capital a 31-12-2018 en PCGA y sea la estimación en las NIIF.

CONCEPTO	31-12-2018	31-12-2017
No asignado	1.000.000	1.000.000
Aportes Sociales	20.349.014	20.349.014
Utilidad del Ejercicio	183.808.859.53	37.054.519.13
Asignación Permanente	5.000.000	0
Utilidades Acumuladas	0	0
TOTAL ACTIVOS NETOS	210.157.873.53	58.403.533.03



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

Nota 12. INGRESOS

Son los ingresos recibidos por el giro normal del objeto social, con las subvenciones recibidas por entes público y privado.

CONCEPTO	31-12-2018	31-12-2017
Ingresos Ordinarios	7.135.567.592	6.536.516.354
Ingresos No Ordinarios	281.940.987	80.582.571.08
TOTAL INGRESOS	7.417.508.579	6.617.098.925.08

Notas 13 GASTOS Y COSTOS:

Son los gastos incurridos en el periodo son los siguientes

- ♦ Gastos de Administración.
- ♦ Gastos de Venta.
- ♦ Gastos de Impuestos
- ♦ Costos
- ♦ Otros Gastos

CONCEPTO	31-12-2018	31-12-2017
G. Administración	19.643.588	18.597.498
G. de Ventas	270.466.320	270.745.765
G. de Impuestos	0	9.263.630
Costos	6.920.709.428	6.260.431.648
Otros Gastos	0	704.531
TOTAL	7.210.819.336	6.559.743.072



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

Notas 14 Ingresos y Gastos Financieros:

Son los ingresos y erogaciones que realizan dentro del periodo los bancos en el proceso de las transacciones realizadas por la empresa para las vigencias 31-12-2018 y 31-12-2017.

CONCEPTO	31-12-2018	31-12-2017
Ingresos		
Gastos	22.880.383.47	20.301.334.05

Maria Gonzalez de Galindo
MARIA GONZALEZ DE GALINDO
 Representante Legal
 C.C. 26.742.700

Jorge L Rincones Rondon
JORGE L RINCONES RONDON
 Contador Público
 T.P. 120578-T

Melissa Balcazar Vega
MELISSA BALCAZAR VEGA
 Revisor Fiscal
 T.P. 184239-T

Melissa Beatriz Baleazar Vega

Contadora Pública



39

Valledupar, 26 de marzo 2019

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
Asamblea De Asociados
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

He examinado el Estado de Situación Financiera de la **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** al 31 de diciembre de 2018, y el correspondiente Estado de Resultados Integral, por el año que terminó en esta fecha y la revelación hecha a través de las Notas que han sido preparadas como lo establece la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). La elaboración de dichos estados financieros es responsabilidad de la administración de la **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**.

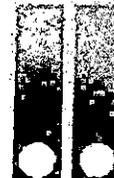
Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre ellos fundamentada en mi auditoría. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con el Decreto 302 del 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Dichas normas requieren la planificación y ejecución de la auditoría, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a que si los estados financieros están libre de errores de importancia, mi auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los estados financieros, así mismo, la auditoría comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la organización. Quien suministró los datos que nos permiten avanzar con certeza en la adecuación del sistema contable que estamos manejando, así como de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros contables, presentan razonablemente la situación financiera de la **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** al 31 de diciembre del año 2018, los resultados de sus operaciones para el año que termina en esta fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Celular: 3016956279
E- Mail: melisa091@hotmail.com
Valledupar - Cesar

Melissa Beatriz Balcazar Vega

Contadora Pública



en Colombia, aplicados de acuerdo a como lo establece el Decreto 3022 de 2013 y decretos posteriores que lo reformen, de acuerdo con lo dispuesto en la NIIF para Pymes.

Así mismo, y fundamentado en los resultados de mi auditoría, conceptúo que: la contabilidad de la **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**, ha sido llevada conforme a las normas y técnicas contables dispuesta en las NIIF para las Pymes; las operaciones registradas en los libros, los actos de la administración se ajustan a los estatutos; impregnándoles responsabilidad, compromiso, liderazgo en el ejercicio de sus funciones y lo que se refleja en los resultados de la anterior vigencia los cuales se espera con el concurso de todos los funcionarios llevarlos a un incremento en el impacto social de la organización. Se cumple con el pago de impuestos, salarios, y aportes que por ley está obligada, la correspondencia se conserva. La depreciación de la propiedad planta y equipo se realiza según la tabla de PPYE que maneja la empresa de acuerdo a una vida útil probable o estimada, su depreciación se calcula utilizando el método de línea recta. La fundación ha cumplido con verificar los aportes al Sistema de seguridad social por el año 2018 sobre los trabajadores que estuvieron a su cargo.

Además, conceptúo que existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el desarrollo de la función gerencial.

Melissa Beatriz Balcazar Vega
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional N° 184239-T



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

A los Señores Asociados de la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL.

El suscrito Representante Legal y Contador de la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, certifican que los estados financieros consolidados de la Fundación al 31 de diciembre de 2018 y 2017 han sido fielmente tomados de los libros, y antes de ser expuestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos, pasivos y activos netos consolidados, incluidos en los estados financieros consolidados de la fundación, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la fundación, durante los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, han sido reconocidos en los estados financieros consolidados.
3. Los activos consolidados representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos consolidados representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la fundación.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo al decreto 3022 de 2013 y al anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 los cuales son congruentes, en todos los aspectos significativos, con las Normas Internacionales de Información Financiera (Estándar Internacional para Pymes) tal como han sido adoptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Fundación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados financieros.

Dado en Valledupar, a los Veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2019.


 MARIA GONZALEZ DE GALINDO
 Representante legal


 JORGE LUIS RINCONES RONDON
 Contador Público
 TP 120578-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

42227879754627092

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MELISSA BEATRIZ BALCAZAR VEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065621333 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 184239-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Junio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

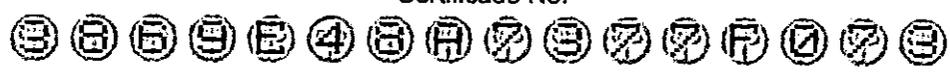
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA A:
30000

Que el contador público **JORGE LUIS RINCONES RONDON**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77161554 de SAN DIEGO (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 120578-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 ASOCIACIÓN PROFESIONAL
 DE CONTADORES PÚBLICOS
120578-T
 JORGE LUIS
 RINCONES RONDON
 C.C. 7716654
 RESOLUCION INSCRIPCION 217 FECHA 2000/05/24
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 PRESIDENTE *Jorge Luis Rincones Rondon*
 ELIZAVETH DIAZ MUÑOZ 13010

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

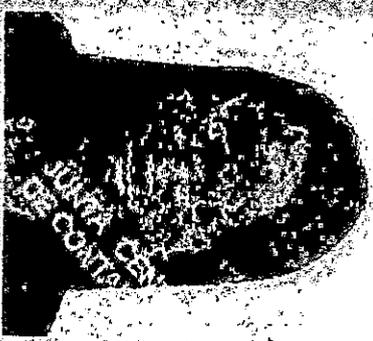
Tamara 41554
 Esta tarjeta es el unico documento que le permite como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1992.
 Agradesco al quien emitió esta tarjeta de acuerdo
 al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
 Contadores



Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

184239-T



**MELISSA BENITEZ
BALCAZAR VARGA
C.C. 1065621333**

**RESOLUCION INSCRIPCION 657
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ

196198

FECHA 20/11/2013

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolvéla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C

184492



www.dcpqs.com



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

REQUISITOS TECNICOS



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Valledupar, 29 de agosto de 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO con cédula de ciudadanía N° 26.742.700 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL con Nit. 900.267.1243 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la zona en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual Se encuentra ubicada en la siguiente dirección calle 10 número 19-25 barrio Los cortijos en la ciudad de Valledupar, Cesar.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Nombre completo: MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
Dirección comercial: CALLE 10 NUMERO 19-25 BARRIO LOS CORTIJOS
Teléfono y Fax: 5726757
Domicilio Legal: CALLE 10 NUMERO 19-25 BARRIO LOS CORTIJOS
Correo electrónico: construyendotejidocesar@gmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Valledupar, 29 de agosto de 2019

Señores

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

El suscrito MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO con cédula de ciudadanía N° 26.742.700 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL con Nit. 900.267.1243 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que me comprometo a disponer de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización
Atentamente,

Nombre completo: MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO

Dirección comercial: CALLE 10 NUMERO 19-25 BARRIO LOS CORTIJOS

Teléfono y Fax: 5726757

Domicilio Legal: CALLE 10 NUMERO 19-25 BARRIO LOS CORTIJOS

Correo electrónico: construyendotejido cesar@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

49

FORMATO No. 4 PROPUESTA TECNICA Y METODOLOGICA



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

PROPUESTA TECNICA

1. PRESENTACION GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLOGICA

1.1 Objetivo General

Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años en la región caribe, permitiéndoles auto reconocerse como ciudadanos sujetos de derechos, articulando con sus familias, la sociedad civil y la entidades territoriales, como garantes de los entornos protectores que permitan la prevención de riesgos y vulneraciones de sus derechos y así mismo potencien un adecuado desarrollo de las habilidades, capacidades, talentos y vocaciones de los mismos.

1.2. Específicos

- Implementar acciones formativas y preventivas en los diferentes entornos donde se desarrollan los niños, niñas y adolescentes encaminadas a identificar tempranamente situaciones que pongan en riesgo su salud física, mental y emocional.
- Generar espacios de formación y sensibilización para los padres de familias o cuidadores donde se puedan fortalecer las acciones adelantadas en los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes, con las entidades gubernamentales y los actores sociales, y de esta forma garantizar entornos protectores los derechos de los mismos en sus entornos.
- Encaminar y fomentar el desarrollo de nuevas habilidades y vocaciones de diferente índole en los niños, niñas y adolescentes a través de las estrategias del núcleo del desarrollo, el aprovechamiento del tiempo libre, que lleven a los niños, niñas y adolescentes a auto reconocerse como ciudadanos y actores partícipes de la sociedad.
- Fomentar la construcción de su propio proyecto de vida en los niños, niñas y adolescentes donde predominen la salud integral, las ideas innovadoras, el emprendimiento productivo, el uso de las redes sociales como mecanismos de comunicación adecuada, el respeto por la vida humana y animal, la importancia de la educación para la superación del ser, el debido comportamiento dentro de la sociedad y priorizar las vías de derecho antes situaciones que se les presenten.

1.3. Población Objetivo

A través de nuestra propuesta buscamos beneficiar a niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses 29 días, en el departamento del Cesar, la Guajira, el Atlántico y al Magdalena, en barrios y corregimientos, que por sus condiciones socio económicas y los entornos donde se desarrollan con mayor condición de vulnerabilidad y riesgos psicosociales, requieren de agentes que los orienten en el máximo aprovechamiento de su tiempo libre mediante la ejecución de actividades que despierten interés y plena motivación en la población objetivo.

1.4 Lectura de contexto de las zonas donde manifiesta interés de operar

Según el plan de desarrollo departamental 2016 - 2019 del Departamento del Cesar, según las mesas subregionales y poblacionales en el área de los niños, niñas, adolescentes, se evidencia en el departamento una falta de políticas dirigidas a la protección de esta población, permitiendo que se presenten toda clase de abusos y vulneración de derechos, no existen comités interinstitucionales que permitan apoyar el goce efectivo de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud. Se debe brindar oportunidades y espacios culturales y deportivos que permitan



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

aprovechar el tiempo libre y el desarrollo de las habilidades y competencias según los intereses y necesidades identificadas.

El Cesar cuenta con una diversidad cultural enmarcada en los municipios de Agustín Codazzi, Manaure, Pueblo bello, Becerril, Valledupar, La paz. En estos se concentra una alta participación de población indígena, actualmente su comunidad es de 56.900 personas, presentando caracterización geográfica asentada en siete (7) etnias ubicadas en la región; siendo este un territorio amplio y con gran variedad de expresiones y manifestaciones culturales de las etnias, exige una gran responsabilidad y un especial manejo para la población que habita en la región; partiendo del funcionamiento específico que tiene cada representación étnicas en el Departamento. De acuerdo a cifras del Gobierno departamental, otros de los problemas identificados en los que se podrían trabajar y hacer énfasis en los programas de promoción de derechos y prevención de vulneración de estos están: mendicidad, la explotación sexual, el desplazamiento, deserción escolar, y otros tipos de maltrato contra menores han venido creciendo, especialmente, en Valledupar y Aguachica, como principales ciudades del departamento y en un caso particular los municipios del corredor minero por la excesiva desigualdad y explotación a los menores en todo lo referente a los temas de violencia sexual, trabajo infantil y la violencia intrafamiliar, que existe en la población del centro del Cesar. En el departamento se reportan 1216 casos de abusos sexuales, 406 de estos fueron consumados en contra de adolescentes. (GOBERNACIÓN DEL CESAR - 2012).

El departamento de la **Guajira** cuenta con unas particularidades territoriales y poblacionales donde la dimensión poblacional está compuesta por grupos étnicos diferenciados cultural y territorialmente, que presentan el mayor riesgo y vulnerabilidad, todas las intervenciones serán con carácter diferencial e incluyente, garantizando las oportunidades de desarrollo y mejoramiento de los índices de calidad de vida para todos. Los grupos de las personas de las comunidades indígenas y afrodescendientes se encuentran dispersas en el territorio, manifestando necesidades de protección diferenciales, La responsabilidad con la primera infancia, la infancia y la adolescencia debe ser una de las mayores prioridades del País y sus instituciones, del Departamento de La Guajira y de cada uno de los Municipios, de la sociedad y la familia más cuando según las proyecciones del DANE y las microfocalizaciones realizadas por el ICBF y el Departamento, señalan que este grupo puede representar el 50% de la población del Departamento, siendo el mayor porcentaje población rural y rural dispersa, y en su globalidad la mayor parte perteneciente a grupos étnicos (indígenas y afrodescendientes) y que de acuerdo con las percepciones son los que mayor riesgo social que presentan hoy en día. Actualmente el departamento de la Guajira presenta una gran problemática y es el derecho a la existencia: en realidad no es claro cuántos niños, niñas, jóvenes y adolescentes hay en todo el territorio. Existir es el primer paso para poder garantizar derechos, esto conlleva a que el mayor problema que enfrenta la nación, el departamento y los municipios aledaños, es no saber cuánta población tenemos en La Guajira, en especial en la zona rural y rural dispersa de los 15 municipios, principalmente en la media y alta Guajira donde se concentra la mayor parte de la población, porque el IGAC a través de su cartografía oficial y del DANE a través de los censos de población no reconoce la existencia de gran parte de esta población¹.

¹ Fuente: Plan de Desarrollo Departamental de la Guajira



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

Por otra parte, el departamento del Magdalena esta golpeado por la falta de empleo que se presentan en los diferentes municipios esto genera preocupación ya que las familias no tienen como brindarles a los niños, niñas y adolescentes las necesidades básicas como es una buena alimentación, tener una vivienda digna, acceso a la educación, a la recreación, a la salud, se evidencia un incremento en los embarazos en adolescentes se especifica que entre los 15 y 19 años supera en 6 puntos el valor la tasa general de fecundidad de 15 a 44 proyectada por el DANE para el 2015, representando una problemática para la población adolescente, con las repercusiones sociales que trae el embarazo a temprana edad². Los mayores problemas identificados están relacionados con lo social. Se agudizan las problemáticas relacionadas con la infraestructura escolar, deportiva, cultural y de movilidad vial, generando un menor acceso a la población a entornos y estilos de vida saludables, generando mayor incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles, entre toda la población incluyendo a población que se considera de bajo riesgo, como son adultos jóvenes. La poca oportunidad industrial y de trabajo formal, genera que muchas familias vivan de la informalidad, como es el mototaxismo que se da igual por la mala infraestructura vial, generando mayor causa de lesiones y muertes por causa externa de tipo accidentes viales, que crea en muchos casos discapacidad y mortalidad por esta causa.

El Departamento del Atlántico contaba según proyecciones 2016 basados en el censo del 2005 con 2.489.709 ³mostrando un incremento neto de 323.553 personas que en términos porcentuales equivale al 14,93%. Es notoria la concentración de la población en las cabeceras urbanas del departamento, en las cuales se ubica el 95% que representa un total de 2.367.139 habitantes, mientras en los territorios rurales se encuentran 124.586 personas. Dentro de las necesidades que se evidencian en el plan de desarrollo en cuanto a los niños niñas y adolescentes es el de velar por el goce efectivo de sus derechos, es importante que en cada uno de los municipios del departamento trabaje por brindarles herramientas a los niños, niñas y adolescentes en cada uno de los entornos, ya que se presentan casos de vulneraciones como el derecho a tener una familia, descuido u omisión por parte de los padres o cuidadores responsables, derecho a la salud, expresar libremente la sexualidad, desarrollo cultural, deportivo, y recreativo, entre otros.

Es por esto que se hace necesario que los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos para la transformación del ser, es necesario tener en cuenta las condiciones especiales que implica orientar acciones hacia los niños, niñas y adolescentes y sus familias, la importancia de asumir el enfoque de derechos, el enfoque poblacional, el enfoque del curso de vida, el enfoque diferencial e intercultural y el enfoque territorial para la realización de las estrategias a desarrollar en estos municipios.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa.

1.5.1. Propuesta Metodológica

² Fuente: Plan de Desarrollo Departamental del Magdalena

³ Fuente: Plan de Desarrollo Departamental del Atlántico



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

Nuestro objetivo principal busca la formación socio estratégica en el reconocimiento de los Niños Niñas y Adolescentes como Titulares de Derechos y la articulación con entidades promotoras en pro de una perspectiva de Derechos Humanos.

Mediante la práctica colectiva de Escenarios participativos se pretende prevenir la vulneración de los Derechos Humanos por la violencia y por otros factores del entorno de los Niños, Niñas y Adolescentes en los territorios, dadas sus condiciones socioeconómicas y educativas, como contribución a la recuperación social de la población Infantil y juvenil afectada, todo esto a través de un ejercicio de corresponsabilidad.

Es así como Fundación se pretende incorporan nuevas estrategias de intervención, mediante el enfoque diferencial, buscando responder de manera más eficaz al compromiso con la formación de la niñez y la juventud teniendo en cuenta sus necesidades, inmersas en complejas realidades de pobreza, carencia de oportunidades, violencia, desplazamiento, además de la ausencia en algunos casos de un esquema familiar que respalde la formación personal y social de cada NNA. Este proceso se hace posible gracias a los convenios que se realizan con las diferentes entidades promotoras cuyo propósito es el restablecimiento de Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Esta propuesta Metodológica contiene 4 componentes tomado como base por el manual operativo: *1. Fortalecimiento de capacidades y habilidades, 2. Fortalecimiento de las capacidades familiares 3. Articulación interinstitucional y dinamización de redes y 4 control social. 4 ejes de formación*, que están dirigidos a Niños, niñas y adolescentes en busca generar espacios lúdicos que a partir del juego y la reflexión se fortalezcan las habilidades sociales y la interiorización de los Derechos Humanos. Dichos ejes se relacionan directamente con el primer componente de formación. El segundo Componente también se basa en el desarrollo y potenciación de fortalezas pero en esta ocasión dirigida exclusivamente a los padres para que de esta forma aumente sus capacidades de cuidados y garantía de derechos a sus hijos. El tercer componente se refiere a las articulaciones que podamos hacer con las diferentes entidades territoriales con el fin de generar alianzas para el ejercicio de garantizar los derechos de nuestros beneficiarios. Por último el cuarto componente trabajará lo relacionado con los controles sociales, orientados a generar empoderamiento por parte de los participantes acerca del compromiso y vigilancia de los procesos.

1.5.2 Propósitos

Se busca la promoción de Derechos para la Construcción ciudadana, está centrada en el fortalecimiento de la Democracia como forma de vida, la actuación en Derechos humanos, el reconocimiento de los sujetos como Titulares de Derechos que protagonizan su propia historia y consecuentemente, la construcción de un proyecto de vida.

Está involucra la actuación ciudadana en el marco de una acción de "política ciudadana" que tiene como finalidad precisa la emancipación de los sujetos vinculada a la construcción de NNA autónomos, que piensan y obran por sí mismos y se relacionan en la tareas de construir un mundo más libre y más justo.

- Poner en marcha acciones creativas, comunicativas y constructivas, diseñadas con y para los NNA.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

- Promover el ejercicio de prevenir la vulneración de los Derechos de los NNA.
- Promover el Derecho a la Participación, a la protección y a la Intimidad. Garantizando el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos.

Así las cosas, el programa "**Generaciones 2.0**" asume que los factores de protección y la promoción de habilidades, son escenarios favorables capaces de prevenir la exposición de los niños, niñas y adolescentes a contextos de vulneración de sus derechos, bajo el principio de corresponsabilidad, puesto que es obligación del Estado, la familia y la sociedad velar por la atención, cuidado y protección de la niñez y la adolescencia.

Con el fin de establecer las zonas del territorio nacional y las poblaciones a atender en el Programa de manera prioritaria se tendrá en cuenta una perspectiva de universalidad con focalización. Esto teniendo en cuenta los principios de interés superior del niño, niña y adolescente, la prevalencia de derechos, la protección integral y la universalidad de los derechos humanos. El programa pretende fortalecerlos como sujetos de derechos y ciudadanos con la capacidad de participar, decidir y disfrutar de sus proyectos de vida, con libertad y autonomía, inclusive en contextos particularmente adversos, donde existen fuertes violaciones contra los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y dinámicas de riesgos que se conjugan generando amenazas permanentes sobre el ejercicio pleno de los derechos, particularmente sobre los derechos de protección.

El programa "Generaciones 2.0" tiene su acción en las zonas geográficas priorizadas por la existencia de factores de riesgos, amenazas y vulneraciones contra los niños, niñas y adolescentes. Dada su magnitud, relevancia y complejidad, se centra en situaciones de: pobreza extrema, reclutamiento ilícito, embarazo adolescente, trabajo infantil y tipos de violencia, dando oportunidad a aquellos territorios que han sido focalizados en políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del sector de la inclusión social y la reconciliación.

1.5.3 Descripción de los componentes

Cuatro son los componentes que de manera transversal nos ayudaran a alcanzar los objetivos fundamentales del programa, mediante la aplicación de una serie de actividades que nos orientaran durante todo el camino.

- **Fortalecimiento de capacidades y habilidades**

El componente de fortalecimiento de capacidades y habilidades está dividido por cinco módulos con unas temáticas específicas que trabajan en esencia todos los temas de formar directa y transversal, con enfoque diferencial, fomentando la inclusión social propia del programa Generaciones 2.0, dirigido a los niños, niñas y adolescentes. Además mediante este se busca descubrir y fortalecer todas esas habilidades por las que se interesen los beneficiarios.

1. Los Niños, Niñas y Adolescentes se reconocen como sujetos de derechos
2. Prevención para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
3. Los Niños, Niñas y Adolescentes son ciudadanos y conviven como actores participativos e incluyentes en la sociedad.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

4. Educando sobre inteligencia emocional.

5. Generando emprendimiento juvenil sostenible

- **Fortalecimiento de las capacidades familiares.**

La familia participa activamente en el desarrollo del componente de formación, ya que muchas de las temáticas dirigidas a los beneficiarios son de suma importancia para el fortalecimiento de los lazos familiares, así que es importante que los sistemas se involucren dentro del proceso formativo, para que bajo la corresponsabilidad de todos los actores sociales se fortalezcan y orienten los proyectos de vida de los NNA.

- **Articulación interinstitucional y dinamización de redes**

Este componente se realiza en torno a la gestión para la garantía de derechos de los beneficiarios del programa, consolida acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Incluye los siguientes elementos:

- Elaboración del mapa de actores institucionales y comunitarios para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Elaboración del mapa de los factores de riesgos que potencian las amenazas y vulneraciones de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Gestión para la garantía y el reporte para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el seguimiento a las medidas establecidas por las autoridades competentes.

Este componente también busca la dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales de los niños, niñas y adolescentes participantes, así como de sus pares y de sus familias.

Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que estas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos.

1.5.4 Estrategia Metodológica

Partiendo desde el Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF, la propuesta metodológica está orientada en una perspectiva diferencial con principio de Protección Integral y de la reflexión colectiva hacia el reconocimiento de ciudadanos como sujetos de derechos, capaces de desarrollar su capacidad para crear condiciones donde los derechos humanos sean una realidad vigente. Una formación en la práctica y en la defensa de los derechos humanos; así como en la experimentación de estilos de convivencia democrática, la familia el estado y la comunidad.

Proponemos una metodología vivencial que permita a los niños, niñas y adolescentes sentir, explorar, aprender y reflexionar. Esta metodología busca rescatar el valor pedagógico del juego, la cultura, el deporte y de experiencias reales apuesta a partir de la realidad y necesidades de los NNA. Una metodología que promueva la expresión, el desarrollo del afecto, el sentimiento, la participación y la integralidad.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

A través del desarrollo de Encuentros vivenciales se busca promover principios orientadores incluyentes desde una perspectiva de protección integral de los derechos sobre la base de igualdad ante la ley como sujetos de derechos. Se Busca generar espacios enriquecedores que a través de la Lúdica y la Pedagogía vivencial se propicien ambientes enriquecedores y significativos para la promoción de proyectos de vida, de promoción y prevención de Vulneración de Derechos en los NNA.

Principios orientadores Incluyentes:

Enfoque De derechos: motivar en los NNA su reconocimiento como Titulares de derechos, identificando y satisfaciendo sus necesidades a través de prácticas basadas en el reconocimiento de la Inclusión Social, tolerancia y respeto por las diferencias.

Enfoque Diferencial: visionar la inclusión de enfoque diferencial como alcance de un logro de construcción de paz. El reconocimiento de la presencia de grupos étnicos como propuesta de inclusión es congruente con esa nueva visión de lo que tiene que ser una democracia real y respetuosa de los seres humanos.

Multiculturalidad: rescatar en los NNA la cultura, identidad, el derecho al reconocimiento y el respeto a la diversidad cultural generando igualdad de posibilidades económicas, sociales y educativas.

Los Talleres participativos constan del desarrollo de encuentros vivenciales que a partir de Técnicas Didácticas permitan el logro de cada uno de los objetivos propuestos, a través del abordaje de estrategias transversales que direccionen cada proceso en la Propuesta Metodológica.

Metodología Transversal

La Inclusión de actividades transversales en el Proceso de Promoción y prevención de Derechos en NNA se pretende brindar formación para la prevención de las vulnerabilidades en los NNA como Titulares de derecho. Para ello se sugiere que el psicosocial y los inspiradores sean personas muy dinámica y lúdica, que aislé la concepción de una pedagogía Experiencial y la transforme en una dinámica flexible y significativa.

Entre ellas están:

- Danzas Folclóricas
- Socio dramas
- Teatro
- Promoción de valores
- Actividades artísticas y Dinámicas
- Salidas Pedagógicas
- Actividades de Arte y cultura
- Proyecto de vida
- La familia como Entorno Protector
- Autocuidado y Cuidado Mutuo
- Pautas de crianza
- Promoción de prácticas de buen Trato
- Disciplina Asertiva



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

Metodología de planificación participativa

La propuesta metodológica consiste en recoger la percepción y realidades de los NNA como Titulares de Derechos, que a través de la implementación de contextos y percepciones de la población se logre el desarrollo de estrategias artísticas, musicales y deportivas. Fomentando la promoción de derechos y prevenir la vulneración de los mismos.

Por lo anterior, se sustenta la planificación a desarrollarse con los NNA. Los contenidos se desarrollarán de acuerdo las etapas pre juvenil y juvenil, teniendo en cuenta que cada etapa se debe desarrollar una metodología más Dinámica. La metodología de los talleres se realizaran mediante Técnicas Didácticas Flexibles: Técnicas de presentación, Técnica grupal, Técnica de sensibilización y Técnica de evaluación.

- **Técnica de presentación:** Espacio significativo para la dinamización e integración de los participantes (NNA, Promotores), en este espacio, el promotor debe motivar e incentivar a los asistentes a participar de las actividades programadas.
- **Técnica grupal:** Espacio que permite el desarrollo de las actividades programadas en respuesta de las necesidades e intereses de los NNA, es aquí donde se da la participación e interacción en pro de la promoción de derechos y prevención de Vulnerabilidades. Es aquí donde se generar espacios de formación a través de actividades culturales, participativas, artísticas y/o deportivas. Esta actividad se desarrolla de acuerdo a las problemáticas que se ha identificado en los NNA en el proceso de interacción.
- **Técnica de sensibilización:** Sensibilizar a los NNA sobre los temas tratados, despertar en ellos la promoción de Derechos.
- **Técnica de evaluación:** Este es un espacio significativo que permite al Psicosocial y al inspirador realizar una evaluación dinámica y creativa sobre lo realizado en la actividad. ¿Cómo se sintieron?, ¿Qué aprendieron?, etc.

1.5.5 Contenido de los ejes temáticos a trabajar con los niños niñas, adolescentes y familias



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

EJES PARA LA CONSTRUCCION DE SABERES Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TEMATICAS	NUCLEOS DE DESARROLLO
<p>LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES SE AUTORECONOCEN COMO SUJETOS DE DERECHOS</p>	<p>1. QUE SON LOS DERECHOS Y POR QUE SON IMPORTANTES</p> <p>2. CONOCIENDO MIS DERECHOS BASICOS COMO CIUDADANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la identidad • Derecho a la familia • Derecho al trato digno • Derecho a la salud • Derecho a la educación • Derecho a la recreación • Derecho al deporte • Derecho a la libre expresión • Derechos sexuales y reproductivos. <p>3. ENTIDADES DEL ESTADO QUE GARANTICEN MIS DERECHOS</p> <p>4. EJERCICIO DE LA GARANTIA DE MIS DERECHOS</p> <p>5. RUTA A SEGUIR EN CASO DE VULNERACION DE DERECHOS</p> <p>6. MI FAMILIA ME RECONOCE COMO SUJETO DE DERECHO Y SON PROTECTORES DE LOS MISMOS</p>	<p>-DEPORTIVO Y RECREACION</p> <p>-ARTE Y CULTURA</p> <p>-CIENCIA Y TECNOLOGIA</p> <p>-LITERATURA Y JUEGO</p>
<p>PREVENCION PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.</p>	<p>1. PREVENCION DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES</p> <p>2. PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p> <p>3. PREVENCION DEL RECLUTAMIENTO FORZADO EN LOS JOVENES</p> <p>4. PREVENCION DEL TRABAJO INFANTIL</p> <p>5. PREVENCION DE LOS RIESGOS DIGITALES</p> <p>6. PREVENCION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR</p> <p>7. PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</p> <p>8. PREVENCION DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA SEXUAL</p> <p>9. PREVENCION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y EL BULLYING</p>	<p>DEPORTIVO Y RECREACION</p> <p>-ARTE Y CULTURA</p> <p>-CIENCIA Y TECNOLOGIA</p> <p>-LITERATURA Y JUEGO</p>
<p>LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON CIUDADANOS Y</p>	<p>1. VALORES COMO BASE PARA LA SOCIEDAD</p>	<p>-DEPORTIVO Y RECREACION</p> <p>-ARTE Y CULTURA</p>



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

<p>CONVIVEN ACTORES PARTICIPATIVOS INCLUYENTES EN LA SOCIEDAD. COMO E EN LA</p>	<p>2. EL DIALOGO, LA COMUNICACIÓN ASERTIVA EN LA CONVIVENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS DE PAZ Y ENTENDIMIENTO</p> <p>3. LOS NNA PARTICIPAN ACTIVA Y SIGNIFICATIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD</p> <p>4. RESCATANDO MIS COSTUMBRES Y TRADICIONES</p> <p>4. CONVIVENCIA CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ENFOQUE DE GENERO E INCLUSION SOCIAL CON PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.</p>	<p>-CIENCIA Y TECNOLOGIA</p> <p>-LITERATURA Y JUEGO</p>
<p>EDUCANDO SOBRE INTELIGENCIA EMOCIONAL</p>	<p>1. EMPODERAMIENTO EMOCIONAL</p> <p>Construcción del sentido de vida para la prevención de autoeliminación (conducta suicida)</p> <p>Habilidad 1: Autocontrol</p> <p>Habilidad 2: El entusiasmo</p> <p>Habilidad 3: La empatía</p> <p>Habilidad 4: La resiliencia</p> <p>Habilidad 5: Comunicación Asertiva</p> <p>2. LA SALUD MENTAL Y LOS ADOLESCENTES: SEÑALES DE ALERTA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que es el autoestima y la pérdida de la autoestima - Abandono o pérdida de interés en los pasatiempos favoritos - Inesperado cambio en el rendimiento académico - Trastornos alimentarios - Cambios en los estados de ánimo - Trastornos del sueño <p>3. CAMINO HACIA UNA MEJOR SALUD FISICA</p> <p>Hábitos y estilos de vida saludables</p> <p>Mente sana en cuerpo sano = habilidades mentales</p> <p>Salud sexual y reproductiva (Derechos sexuales y reproductivos)</p>	<p>-DEPORTIVO Y RECREACION</p> <p>-ARTE Y CULTURA</p> <p>-CIENCIA Y TECNOLOGIA</p> <p>-LITERATURA Y JUEGO</p>



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

	<p>Prevención de infección de transmisión sexual y otras enfermedades</p> <p>4. SALUD CONDUCTUAL: CUIDAR LA SEGURIDAD PROPIA A TRAVÉS DE NUESTRAS PROPIAS CONDUCTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar niveles de conciencia frente a la importancia del autocuidado - Promover relaciones sanas y constructivas - Pedagogía de la calma (actuar y tomar decisiones con serenidad) - Prevención del bullying. Conductas adecuadas dentro de la convivencia en las instituciones educativas y lugares de esparcimiento - Prevención de embarazo en adolescentes - Conocer para prevenir riesgos digitales (sexting) - Prevención del consumo de sustancias psicoactivas - Inspirando líderes para el trabajo en equipo - Crecimiento personal - Proyecto de vida 	
<p>GENERANDO EMPRENDIMIENTO JUVENIL SOSTENIBLE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. QUE ES EL EMPRENDIMIENTO Y SU IMPORTANCIA DENTRO DE LA SOCIEDAD 2. QUE IDENTIFICA A UN EMPRENDEDOR 3. COMO SER UN EMPRENDEDOR 4. VENTAJAS DE EMPRENDER 5. EMPRENDIMIENTO EN LOS JÓVENES 6. REQUISITOS PARA SER UN EMPRENDEDOR 7. PORQUE ES IMPORTANTE EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL 8. HABILIDADES DE UN EMPRENDEDOR 9. ERRORES QUE ENFRENTA UN EMPRENDEDOR 10. QUE ES UNA IDEA DE NEGOCIO 11. QUE ES UN PLAN DE NEGOCIO 12. ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL QUE APOYAN EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL 	<ul style="list-style-type: none"> -DEPORTIVO Y RECREACION -ARTE Y CULTURA -CIENCIA Y TECNOLOGIA -LITERATURA Y JUEGO



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

1.6 Alistamiento

Una vez iniciado el proceso de alistamiento se procederá a las siguientes actividades para garantizar el éxito del programa:

- **Elaboración del Plan de Acción:** En este plan de acción debe estar contemplado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir el cronograma de capacitación al talento humano.
- **Elección del talento humano:** La fundación procederá a realizar una convocatoria para escoger un talento humano idóneo, profesionales en carreras afines para el trabajo con niñas, niños y adolescentes, con responsabilidad social y calidad humana. Con habilidades propias para transmitir y fortalecer conocimiento y vocaciones a los beneficiarios.
- **Capacitación al talento humano:** Se capacitará al talento humano sobre la socialización del programa, temas referentes con los diferentes lineamientos técnicos. Que el talento humano conozca los propósitos de las actividades a desarrollar, las metas que se pretenden alcanzar con la ejecución del programa que se han cuantificables.
- **Focalización:** en este proceso se realiza una búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes entre los 6 a los 17 años, en condiciones de vulnerabilidad y riesgos psicosocial, que se encuentren vinculados en instituciones educativas oficiales, cumpliendo con los criterios de focalización establecidos por el manual operativo del programa generaciones 2.0.
- **Registro de los participantes:** organizar la base de datos de los niños, niñas y adolescentes, verificando su documentación y que cumpla con los criterios de focalización para vincularlo al programa, teniendo en cuenta los acuerdos de confidencialidad.

1.7. Atención

1.7.1. Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes

Lectura del contexto: Una vez realizado todo el proceso de focalización se procederá a realizarse todo un ejercicio de lectura del contexto, para dar a conocer las estrategias a trabajar, lo que se pretende lograr mediante la ejecución de las actividades programadas en base a lo establecido en el manual operativo:

- **Presentación del programa:** En este punto se da a conocer a los beneficiarios, padres de familia o cuidadores, líderes, entidades territoriales, actores sociales en general, y solicitando el acompañamiento de los funcionarios del centro zonal del ICBF del territorio con el fin de realizar un gran lanzamiento visibilizando que es el de *Generaciones 2.0*, para qué es y cómo funciona, se procede a establecer horarios de atención y espacios para la realización de las diferentes actividades, donde se desarrollan encuentros vivenciales, dejando en claro la importancia de la corresponsabilidad de los diferentes actores.
- **Definición de grupos de atención:** Los grupos se deben definir de acuerdo a las necesidades básicas de la población y las edades de los beneficiarios, se espera confirmar cuatro grupos por cada psicosocial, teniendo en cuenta sus intereses, jornada escolar y edades.
- **Reconocimiento de factores de riesgos:** A través de espacios con los beneficiarios y los diferentes actores sociales se realizará la identificación de las principales amenazas de los diferentes contextos, con lo cual se procederá a orientar las actividades de intervención según las necesidades de cada territorio.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

- Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de reconocimiento de derecho: Mediante un diagnóstico personalizado identificaremos sus riesgos, la vulneración de los derechos inobservados para luego a través de la gestión interinstitucional garantizar o reestablecer en caso de ser necesario.
- Identificación de intereses: En este punto se realizara una serie de actividades, identificaremos las necesidades e intereses vocacionales para poder repartir los grupos de acuerdo a sus necesidades. Basaremos estos intereses y se enmarcaran en unos enfoques como deportivos, artísticos, culturales, tecnológicos, literatura y el juego.
- Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes: Se procederá hacer un ejercicio de prueba para la medición inicial para conocer el estado de entrada de los beneficiarios en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo y de esta forma saber cómo va el proceso para fortalecer de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Conformación de comité guardianes del tesoro: se sensibiliza a padres de familia o cuidadores y beneficiarios sobre el objetivo de conformar los comités para guardianes del tesoro, el cual es el responsable de velar por la prestación del servicio, que se cumpla con los lineamientos socializados al inicio del programa, que sean garantes de derechos y puedan exponer si están de acuerdo con la prestación del servicio que se brinda en el territorio.
- Talleres con padres: con los padres o cuidadores responsables se realizan actividades de formación mediante talleres, basándose en los pre saberes de los derechos de sus hijos, de las problemáticas en cada uno de los contextos donde se relacionan, conocer que hacen ellos como padres o cuidadores para prevenir o mitigar vulneraciones o riesgos de amenazas de los derechos.

Encuentros Vivenciales: Son los encuentros o las sesiones en los espacios establecidos en el territorio, con cada uno de los grupos conformados de manera semanal en donde se abordan las temáticas mediante los núcleos de desarrollo, de acuerdo al interés de los beneficiarios.

Encuentro del Núcleo de Desarrollo: Estos espacios de trabajo son liderados por los inspiradores desarrollando las actividades mediante los núcleos de desarrollo como el arte, la literatura, el juego, la cultura, ciencia y tecnología, para potenciar en los niños, niñas y adolescentes, habilidades, vocaciones, intereses y talentos, fortaleciendo además las competencias socioemocionales.

1.7.2. Fortalecimiento de las capacidades familiares

Encuentros individuales y grupales con padres: Se realizan talleres para padres de familia o cuidadores responsables, abordando temas acorde a las necesidades e interés que se presenten en el territorio, es importante la participación de los padres ya que ellos están compartiendo con los niños, las niñas y los adolescentes en su actuar diario.

Encuentros intergeneracionales y encuentros familiares individuales y grupales: Estas estrategias permiten espacios de aprendizaje mediante experiencias vividas y permitiendo realizar reflexión sobre los aprendizajes significativos tanto individual como colectivo, intercambio de saberes, este es un trabajo liderado por el psicosocial a cargo de los beneficiarios en compañía del apoyo inspirador.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

Encuentros fortalecimiento a entornos: Es el lugar donde se permiten desarrollar las actividades con el entorno (bibliotecas, salones comunales, espacios comunitarios, parques) que permitan la prestación de servicio para los beneficiarios del programa.

1.7.3 Articulación Interinstitucional: Para la puesta en marcha de este programa es indispensable realizar gestiones de articulación con entidades gubernamentales, cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales (actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF) que nos permitan el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, con los que la fundación Construyendo Tejido Social para brindar un servicio integral a los niños, niñas y adolescentes, cumpliendo con la garantía de los derechos, evitando que estos sean vulnerados o inobservados.

1.7.4 Control Social: Es el proceso de influir de forma constructiva con la participación de los niños, niñas, adolescentes, padres de familia o cuidadores responsables y entidades territoriales, donde se pueda evidenciar los encuentros vivenciales y las realizaciones de dichas actividades ejecutadas por el operador, con los beneficiarios del programa, mediante la conformación de los comités denominados según manual operativo "Guardianes del tesoro".

1.8 Cierre

Medición de salida de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Para esta etapa del programa se aplicará la misma prueba que se aplicó al inicio del proceso con el fin de establecer una comparación entre los niveles de conocimiento por parte de los niños, niñas y adolescentes. Se busca mediante esta prueba medir la eficacia del programa, evaluar si se obtuvieron los resultados obtenidos y registrar la información pertinente para poder tener un referente a próximas vigencias.

Socialización de los resultados de guardianes del tesoro.

Con el fin de darle un cierre de ciclo a este proceso se realizaran jornadas de socialización a cerca de los resultados obtenidos a través de las actividades de guardianes del tesoro. Dicho proceso no debe ser visto únicamente como una rendición de cuentas, sino que debe ser aprovechado para generar espacios de reflexión acerca de mejoras para próximas vigencias. Este ejercicio debe ser tomado con mucha transparencia y sinceridad ya que será un escenario que genere oportunidades de mejora en donde la autocrítica será una herramienta fundamental para el éxito de guardianes del tesoro. La jornada contara con la participación de los beneficiarios y sus cuidadores, además de representantes de entidades territoriales, allí socializaremos los hallazgos, las fortalezas del proceso, las debilidades del mismo y las amenazas en terreno. Todo esto nos llevara a través de un detallado análisis a comprender lo que fue generaciones 2.0 a lo largo de la vigencia.



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

1.9. Transformaciones y resultados esperados

EJES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SABERES Y CONVIVENCIA CIUDADANA	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIAS QUE INDICAN LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS
LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES SE AUTO RECONOCEN COMO SUJETOS DE DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> • Los NNA se auto reconocen como ciudadanos sujetos de derechos. • Los NNA conocen las entidades gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal que son garantes de sus derechos y conocen como activar las rutas en casos de inobservancia de sus derechos. • Los NNA conviven en una familia que les brinda las garantías para el desarrollo pleno de su personalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 100% de los NNA logran auto reconocerse como ciudadanos sujetos de derechos a través de los encuentros vivenciales. • El 100% de las Familias sensibilizadas reconocen a los NNA de su núcleo familiar como ciudadanos sujetos de derecho.
PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	<ul style="list-style-type: none"> • Las familias de los NNA, la sociedad civil y las entidades gubernamentales trabajan articuladamente con el fin de generar acciones encaminadas a prevenir situaciones que ponen en riesgo la integridad y la vida de los NNA como: el trabajo infantil, el embarazo adolescente, el consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia escolar y juvenil, en el sexting (riesgos digitales y de las redes sociales) y el reclutamiento por parte de los grupos armados. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa reconocen y hacen reconocer por vías de derecho sus derechos. • Al 100% de los NNA que presentaban vulneraciones de derecho se les ha plena restitución de los mismos.
LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EJERCEN SU CIUDADANÍA Y CONVIVEN COMO ACTORES PARTICIPATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Los NNA se reconocen como ciudadanos con derechos y deberes para con ellos mismos, con su familia y con la sociedad. • Los NNA conviven armónicamente en sus núcleos familiares, instituciones educativas y demás escenarios basados en la construcción de valores, la comunicación asertiva y la aceptación de las diferencias de pensamientos y de 	<ul style="list-style-type: none"> • El 100% de los NNA que participan del programa se auto reconocen como sujetos de derechos y de deberes para con ellos mismos, sus familias y el resto de la sociedad. • El 100 % de los NNA que han sido formados en el programan conviven armónicamente son su pares, sus familias y el resto de la sociedad



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

INCLUYENTES DE LA SOCIEDAD.	costumbres como factor que enriquece una sociedad.	respetando y aceptando las diferencias de culturas, costumbres y pensamientos los que los lleva identificarse como ciudadanos del mundo
EDUCANDO SOBRE INTELIGENCIA EMOCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Generar niveles de conciencia en los NNA que les permitan desanclar creencias y hábitos destructivos que re signifiquen su sentido de vida llevándolos a un mayor nivel cognitivo, para su propio reconocimiento de amor y libertad. • Motivar y empoderar desde la diferencia, la comprensión para la inclusión y la igualdad. • Una juventud sana integralmente en su cuerpo, mente, emociones y espíritu. • NNA con alto sentido de propósitos, compromisos y responsabilidades sociales, familiares y profesionales. • Una juventud motivada y encaminada hacia un proyecto de vida donde se potencializa su habilidades y vocaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se evidencia en el 100 % de los NNA participantes del programa abandono de creencias y hábitos destructivos sustituidos por hábitos y conductas sanas y productivas, que los llevan a reconstruir sus prioridades y propósito de vida. • Se evidencia en el 100 % de los NNA salud física, mental, emocional y espiritual con propósitos, compromisos y responsabilidades sociales, familiares y profesionales. • Se evidencia en el 100 % de los NNA construcción de proyectos de vida saludables que contribuyen a la construcción de una sociedad más participativa e incluyente.
GENERANDO EMPRENDIMIENTO JUVENIL SOSTENIBLE	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescentes que reconozcan el potencial que tienen sus ideas de negocios innovadoras como iniciativas de emprendimiento • Adolescentes que toman la responsabilidad de tomar las riendas de sus vidas, entendiendo que el trabajo arduo, la disciplina y la perseverancia rinden sus frutos. • Adolescentes que han generado espíritu empresarial, conscientes de que son capaces de generar sus propios empleos y ser ejemplos de superación y esfuerzo en su comunidades. • Adolescentes que a través del aprender a trabajar en equipo desarrollan habilidades sinérgicas del respeto, la tolerancia, del reconocimiento por las cualidades de los otros, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • En articulación con las entidades gubernamentales que promueven el emprendimiento naranja como el Servicio de Aprendizaje (SENA) organizar una feria de emprendimiento donde nuestros adolescentes expongan sus ideas innovadoras ya cristalizadas. • Adolescentes que participan en ferias de emprendimientos que se realizan en los distintos municipios de influencia exponiendo sus ideas innovadoras



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

	<ul style="list-style-type: none">• Adolescentes que a través de la implementación de sus ideas innovadoras forjan proyectos de vidas productivos y exitosos.	
--	---	--

Atentamente,

Firma

Nombre Completo: María Concepción González de Galindo

Dirección comercial: Calle 10 # 19- 25 Los Cortijos

Teléfono y fax: (035) 5 726757 301 6428229

Domicilio Legal: Calle 10 # 19- 25 Los Cortijos

Correo Electrónico: construyendotejidocezar@gmail.com

Firma de las personas autorizadas



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Publica de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ESPECIFICACION
<ul style="list-style-type: none"> Dotación adicional para los centros de interés: materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el manual operativo 	
<ul style="list-style-type: none"> Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano para la implementación del programa 	Articular con entidades que hagan parte del SNBF, para adelantar talleres de formación que le permita al talento humano complementar sus conocimientos con el de lograr un mejor desempeño en el desarrollo del programa
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención 	
<ul style="list-style-type: none"> Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA 	Articulación con los entes que hacen parte del SNBF, con el programa de salud sexual y reproductiva de los municipios, salud mental, para capacitar a los NNA, frente a los temas de salud sexual, salud mental y autoeliminación y prevención de



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

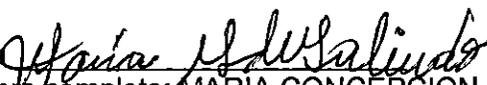
NIT 900.267.143-6

	sustancia psicoactivas con el fin generar niveles de conciencia en esta población para garantizar el derecho a la vida, el derecho a la salud, derecho a la salud sexual y reproductiva y el derecho a la educación.
<ul style="list-style-type: none">• Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
<ul style="list-style-type: none">• Mejora en el componente nutricional	La Fundación pondrá a disposición del programa un profesional de salud y nutrición para realizar seguimiento nutricional a los niños, niñas, adolescentes y sus familias además formarlos para fomentar hábitos y estilos de vida saludable,
<ul style="list-style-type: none">• Sede propia para la operación del servicio (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	
<ul style="list-style-type: none">• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF	

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Valledupar a los 28 días del mes de agosto del 2019.

Firma


Nombre completo: MARIA CONCEPCION GONZALEZ
C.C: 26.742.700

Representante Legal de la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
NIT: 900.267.143
Dirección comercial: CALLE 10 NUMERO 19-25 BARRIO LOS CORTIJOS
Teléfono: 5726757



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

FORMATO Nº 3

EXPERIENCIA DEL INTERESADO

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (CUANDO DD/MM/AAA)	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APUQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOJOS
1.001		26/08/2019		LICEO GALOIS	CARLOS JULIO HENRIQUEZ	SI	Calle 11ª No. 21ª -54 Gampal. Teléfonos 5892482 - 3165754878.		ANIMAR ESPEROSOS ENTRE LAS DOS (2) ENTIDADES PARA FAVORECER LA FORMACION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS AYUDANDOLES A DESCUERR TALENTOS Y HABILIDADES QUE LES DEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DEVIDA, TENIENDO EN CUENTA SU ENTORNO SOCIAL, ESCOLAR Y FAMILIAR, BRINDANDO ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE QUIDADOS, CONVIVENCIA, DERECHOS Y DESESES, PRUTAS DE GRANCA, CRECIMIENTO PERSONAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	NUMERAL A- LITERAL 1,2,3,4 NUMERAL B- LITERAL 5,6	COLEGIO LICEO GALOIS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	15/01/2018	30/11/2018	LIQUIDADO	56.975.480	4
2.001		26/08/2019		LICEO GALOIS	CARLOS JULIO HENRIQUEZ	SI	Calle 11ª No. 21ª -54 Gampal. Teléfonos 5892482 - 3165754878.		ANIMAR ESPEROSOS ENTRE LAS DOS (2) ENTIDADES PARA FAVORECER LA FORMACION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS AYUDANDOLES A DESCUERR TALENTOS Y HABILIDADES QUE LES DEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DEVIDA, TENIENDO EN CUENTA SU ENTORNO SOCIAL, ESCOLAR Y FAMILIAR, BRINDANDO ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE QUIDADOS, CONVIVENCIA, DERECHOS Y DESESES, PRUTAS DE GRANCA, CRECIMIENTO PERSONAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	NUMERAL A- LITERAL 1,2,3,4 NUMERAL B- LITERAL 5,6	COLEGIO LICEO GALOIS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	18/01/2017	30/11/2017	LIQUIDADO	40.000.000	4
3.002		26/08/2019		LICEO GALOIS	CARLOS JULIO HENRIQUEZ	SI	Calle 11ª No. 21ª -54 Gampal. Teléfonos 5892482 - 3165754878.		ANIMAR ESPEROSOS ENTRE LAS DOS (2) ENTIDADES PARA FAVORECER LA FORMACION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS AYUDANDOLES A DESCUERR TALENTOS Y HABILIDADES QUE LES DEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DEVIDA, TENIENDO EN CUENTA SU ENTORNO SOCIAL, ESCOLAR Y FAMILIAR, BRINDANDO ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE QUIDADOS, CONVIVENCIA, DERECHOS Y DESESES, PRUTAS DE GRANCA, CRECIMIENTO PERSONAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	NUMERAL A- LITERAL 1,2,3,4 NUMERAL B- LITERAL 5,6	COLEGIO LICEO GALOIS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	23/01/2018	30/11/2018	LIQUIDADO	35.000.000	4



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

70

4007	26/08/2019	LICEO GALOIS	CARLOS JULIO HENRIQUEZ	SI	Calle 11ª No. 21ª -54 Carpal. Teléfonos 5892482 - 316575-4878.	ANUAR ESFUERZO ENTRE LAS DOS ENTIDADES PARA COMPLEMENTAR LA FORMACION DE LOS ESTUDANTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, CUIDADO, Y PROTECCIONAL INTERIOR DE ESTAS Y DE LA COMUNIDAD. BRINDAR ORIENTACION A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CIUDADANO, CONVIVENCIA Y SEJUALIDAD.	NUMERAL A- LITERAL 1,2,3,4 NUMERAL B- LITERAL 5,6	COLEGIO LICEO GALOIS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	13/07/2014	30/08/2014	LIQUIDADO	35.000.000	4
5006	26/08/2019	LICEO GALOIS	CARLOS JULIO HENRIQUEZ	SI	Calle 11ª No. 21ª -54 Carpal. Teléfonos 5892482 - 316575-4878.	ANUAR ESFUERZO ENTRE LAS DOS ENTIDADES PARA COMPLEMENTAR LA FORMACION DE LOS ESTUDANTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, CUIDADO, Y PROTECCIONAL INTERIOR DE ESTAS Y DE LA COMUNIDAD. BRINDAR ORIENTACION A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CIUDADANO, CONVIVENCIA Y SEJUALIDAD.	NUMERAL A- LITERAL 1,2,3,4 NUMERAL B- LITERAL 5,6	COLEGIO LICEO GALOIS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	13/07/2014	30/08/2014	LIQUIDADO	35.000.000	4
6006	26/08/2019	LICEO GALOIS	CARLOS JULIO HENRIQUEZ	SI	Calle 11ª No. 21ª -54 Carpal. Teléfonos 5892482 - 316575-4878.	ANUAR ESFUERZO ENTRE LAS DOS ENTIDADES PARA COMPLEMENTAR LA FORMACION DE LOS ESTUDANTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, CUIDADO, Y PROTECCIONAL INTERIOR DE ESTAS Y DE LA COMUNIDAD. BRINDAR ORIENTACION A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CIUDADANO, CONVIVENCIA Y SEJUALIDAD.	NUMERAL A- LITERAL 1,2,3,4 NUMERAL B- LITERAL 5,6	COLEGIO LICEO GALOIS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	15/01/2019	30/11/2019	LIQUIDADO	15.000.000	4

Observación: Los contratos relacionados No X Si _han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha: Valledupar, 29 de agosto de 2019

Nombre del interesado: FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Dirección: CALLE 10 NUMERO 19-25

Ciudad: VALLEDUPAR

Teléfono: 5726757 fax: _____

Correo electrónico: construyendotejidocesar@gmail.com

NIT: 900.267.143

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

Hevia del Salgado
C.C. # 26.742.700-

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

Libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479 Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004; No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009, 0985 de junio 25 de 2014

EL RECTOR DEL COLEGIO LICEO GALOIS

Que la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, quien se identifica con el NIT: 900.267.143-6, representada legalmente suscribió con el COLEGIO LICEO GALOIS los siguientes convenios ejecutados y liquidados a satisfacción.

Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	Identificación (Número y fecha de suscripción)	OBJETO DEL CONTRATO:	VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA	CANTIDAD DE CUPOS EJECUTADOS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN:	ACTIVIDADES EJECUTADAS	% de participación (En caso de UT o consorcio)	ENTIDAD CONTRATISTA	DEPARTAMENTO EN LA CUAL SE EJECUTO LA EXPERIENCIA	ESTADO CONTI
	LICEO GALOIS	001 15/01/2018	ANUAR ESFUERZOS ENTRE LAS DOS (2) ENTIDADES PARA FAVORECER LA FORMACION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS AYUDANDOLES A DESCUBRIR TALENTOS, Y HABILIDADES QUE LEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DE VIDA, TENIENDO EN CUENTA SU ENTORNO SOCIAL, ESCOLAR Y FAMILIAR. BRINDANDO ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CUIDADOS, CONVIVENCIA, DERECHOS Y DEBERES, PAUTAS DE CRIANZA,	\$66.976.480	350	15/01/2018	30/11/2018	FORMACION DE LOS ESTUDIANTES PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS, AYUDANDOLES A DESCUBRIR TALENTOS QUE LES DEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DE VIDA Y ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA DESARROLLAR HABILIDADES DE CUIDADO Y PROTECCION.		FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	CESAR	LIQUIDADO

Calle 11ª No. 21ª -54 Garupal. Teléfonos 5892482 – 3165754878. www.liceogalois.com
e-mail: carjul7979@hotmail.com Valledupar – Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

Libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479 Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004; No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0243 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009, 0985 de junio 25 de 2014

			CRECIMIENTO PERSONAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA..									
LICEO GALOIS	001	18/01/2017	ANUAR ESFUERZOS ENTRE LAS DOS (2) ENTIDADES PARA FAVORECER LA FORMACION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, PARA LA PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS AYUDANDOLES A DESCUBRIR TALENTOS, Y HABILIDADES QUE LES DEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DE VIDA, TENIENDO EN CUENTA SU ENTORNO SOCIAL, ESCOLAR Y FAMILIAR, BRINDANDO ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CUIDADOS, CONVIVENCIA, DERECHOS Y DEBERES, PAUTAS DE CRIANZA, CRECIMIENTO PERSONAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA..	\$ 40.000.000	300	18/01/2017	30/11/2017	FORMACION DE LOS ESTUDIANTES PARA LA PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS, AYUDANDOLES A DESCUBRIR TALENTOS QUE LES DEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DE VIDA Y ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA DESARROLLAR HABILIDADES DE CUIDADO Y PROTECCION.	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	CESAR	LIQUE	

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LICEO GALOIS

Libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004; No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009, 0985 de junio 25 de 2014

	LICEO GALOIS	002 18/01/2016	ANUAR ESFUERZOS ENTRE LAS DOS (2) ENTIDADES PARA FAVORECER LA FORMACION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, PARA LA PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS AYUDANDOLES A DESCUBRIR TALENTOS, Y HABILIDADES QUE LLEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DE VIDA, TENIENDO EN CUENTA SU ENTORNO SOCIAL, ESCOLAR Y FAMILIAR, BRINDANDO ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CUIDADOS, CONVIVENCIA, DERECHOS Y DEBERES, PAUTAS DE CRIANZA, CRECIMIENTO PERSONAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA".	\$ 35.000.000	300	25/01/2016	30/11/2016	FORMACION DE LOS ESTUDIANTES PARALA PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS, AYUDANDOLES A DESCUBRIR TALENTOS QUE LES DEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DE VIDA Y ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA DESARROLLAR HABILIDADES DE CUIDADO Y PROTEENCION.	FUNDACION CONSTRUYEN DO TEJIDO SOCIAL	CESAR	LIQUIC
1	LICEO GALOIS	007 01/07/2014	AUNAR ESFUERZO ENTRE LAS DOS ENTIDADES PARA COMPLEMENTAR LA FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, CUIDADO, Y	\$ 35.000.000	300	01/07/2014	30/11/2014	FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA DESARROLLAR	FUNDACION CONSTRUYEN DO TEJIDO SOCIAL	CESAR	En Ejecu

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

Libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479 Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004; No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009, 0985 de junio 25 de 2014

			PROTECCION AL INTERIOR DE ESTAS Y DE LA COMUNIDAD. BRINDAR ORIENTACION A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CUIDADO, CONVIVENCIA Y SEXUALIDAD.					HABILIDADES DE CUIDADO Y PROTECCION.				
2	LICEO GALOIS	006 13/01/2014	AUNAR ESFUERZO ENTRE LAS DOS ENTIDADES PARA COMPLEMENTAR LA FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, CUIDADO, Y PROTECCION AL INTERIOR DE ESTAS Y DE LA COMUNIDAD. BRINDAR ORIENTACION A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CUIDADO, CONVIVENCIA Y SEXUALIDAD.	\$ 35.000.000	300	13/01/2014	30/06/2014	FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA DESARROLLAR HABILIDADES DE CUIDADO Y PROTECCION.		FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	CESAR	Liquic
3	LICEO GALOIS	001 15/01/2013	AUNAR ESFUERZO ENTRE LAS DOS ENTIDADES PARA COMPLEMENTAR LA FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, CUIDADO, Y PROTECCION AL INTERIOR DE ESTAS Y DE LA COMUNIDAD. BRINDAR ORIENTACION A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE	\$ 15.000.000	300	15/01/2013	30/11/2013	FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA DESARROLLAR HABILIDADES DE CUIDADO Y PROTECCION.		FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	CESAR	Liquic

Calle 11ª No. 21ª -54 Garupal. Teléfonos 5892482 – 3165754878. www.liceogalois.com
e-mail: carjul7979@hotmail.com Valledupar – Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

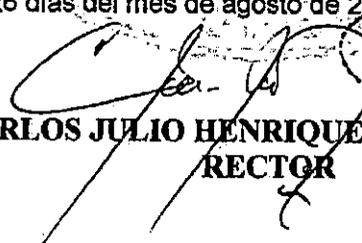
LICEO GALOIS

Libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479/Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004; No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009, 0985 de junio 25 de 2014

			CUIDADO, CONVIVENCIA Y SEXUALIDAD.									
4	LICEO GALOIS	001 13/01/2012	AUNAR ESFUERZO ENTRE LAS DOS ENTIDADES PARA COMPLEMENTAR LA FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, CUIDADO, Y PROTECCION AL INTERIOR DE ESTAS Y DE LA COMUNIDAD. BRINDAR ORIENTACION A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CUIDADO, CONVIVENCIA Y SEXUALIDAD.	\$ 6.500.000	300	01/08/2012	30/11/2012	FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA DESARROLLAR HABILIDADES DE CUIDADO Y PROTECCION.	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	CESAR	Liqui	

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de agosto de 2013



CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARELLANOS
RECTOR

Calle 11ª No. 21ª -54 Garupal. Teléfonos 5892482 – 3165754878. www.liceogalois.com
e-mail: carjul7979@hotmail.com Valledupar – Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

CONVENIO N° 001 DE 2018

Entre los suscritos, **MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía N 26.742.700, expedida en el Banco Magdalena, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Construyendo Tejido Social, actuando en Representación de la misma, designado mediante Acta 004 del 18 de enero de 2016, donde lo designan Representante Legal ; facultado para suscribir convenios y quien para todos los efectos del presente acto se denominara **LA FUNDACION**, por una parte; y por la otra, **CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARELLANOS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.171.933, actuando en su calidad de Rector y propietario del **LICEO GALOIS**, con sede en la carrera 23 N 11ª - 16 Barrio Garupal de la ciudad de Valledupar, NIT 77171933 - 1 DANE 320001068479 aprobado según Resoluciones Nos 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de noviembre de 2002; 03200 de noviembre 18 de 2004; 0420 de noviembre 02 de 2005; 0245 de noviembre 19 de 2008; 0581 de noviembre 18 de 2009, 0985 de junio 25 de 2014, quien para los efectos del presente acto se denominara **EL LICEO**, hemos decidido suscribir el presente: **Convenio de Cooperación**; previa las siguientes consideraciones : a) Que la Constitución Política y la Ley en su desarrollo encomiendan en cabeza de las autoridades públicas o privadas que presentan al Estado Social de Derecho, la obligación de generar espacios de participación en la sociedad en general, b) De conformidad con su naturaleza y fines, propiciara y garantizara el cumplimiento, fomento y desarrollo de su misión, la Fundación podrá celebrar convenios, con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieran compromisos recíprocos de cooperación; c) Que dentro de los objetivos de las leyes colombianas está el de promover la cooperación institucional, d) Se hace necesario complementar la formación educativa que imparte **EL LICEO** al proporcionar la oportunidad de realizar jornadas lúdicas educativas – formativas, que permitan a sus educandos y sus familias, desarrollar al interior de las familias pautas de crianzas que conlleven a la consecución de un mejor ciudadano, e) Que es de interés mutuo el vínculo de **LA FUNDACION** y **EL LICEO**, con el fin de contribuir con el desarrollo integral de los niños y niñas (Primera Infancia), jóvenes y adolescentes en beneficios de ambas instituciones. f) Que **LA FUNDACION** tiene entre sus objetivos el desarrollo de los diferentes programas que ejecuta, g) Que la relación de las instituciones comprometidas, no debe interferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por lo contrario, facilitara, su funcionamiento, h) Que **EL LICEO** conoce el carácter académico y formativo del programa y está dispuesto a apoyarlo en forma consecuente con dichas características, i) Que este convenio se encuentra enmarcado dentro de los reglamentos internos que **LA FUNDACION**, a expedido en ocasión se encuentra vigente a la firma del convenio, j) Que la comunidad requiere de la participación y

77

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

ayuda de quienes desarrollen este programa, con el objeto de resolver sus consultas e inquietudes. k) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** "ANUAR ESFUERZOS ENTRE LAS DOS (2) ENTIDADES PARA FAVORECER LA FORMACION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS AYUDANDOLES A DESCUBRIR TALENTOS, Y HABILIDADES QUE LES DEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DE VIDA, TENIENDO EN CUENTA SU ENTORNO SOCIAL, ESCOLAR Y FAMILIAR, BRINDANDO ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CUIDADOS, CONVIVENCIA, DERECHOS Y DEBERES, PAUTAS DE CRIANZA, CRECIMIENTO PERSONAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA". **PARAGRAFO:** PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, LA FUNDACION, ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DETERMINARA Y REMITIRA EL PROFESIONAL DE APOYO DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DEL LICEO GALOIS Y A LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EXISTENTE.

CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- En la ejecución del convenio se orientará a los estudiantes y sus familias para que desarrollen habilidades parentales, cuidado, promoción y garantía de los derechos al interior de estas y en la comunidad.
- Apoyar a través de las familias el proceso formativo de los estudiantes, con el fin de brindarles herramientas que le permitan ofrecer a sus niños, niñas y adolescentes ambientes sanos y protectores, en base a vínculos de cuidados.
- Fortalecer los vínculos afectivos de los niños y niñas y adolescentes en las familias a través de estrategias individuales o colectivas que garantice el goce efectivo de sus derechos.
- Apoyar en el proceso de atención y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de fortalecer la convivencia escolar, los vínculos familiares, las relaciones con su entorno social, la manifestación de afectos y el amor y la resolución pacífica de conflictos.
- Realizar talleres vivenciales con los niños, niñas y adolescentes, en la orientación e identificación de sus derechos y las vulneraciones de estos; propiciando en los estudiantes la construcción de su proyecto de vida, favoreciendo el desarrollo de sus competencias y habilidades con el acompañamiento de las familias
- Brindar orientación en salud sexual y reproductiva a los niños, niñas, adolescentes y familias con el fin de prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazo precoz en adolescentes.
- Brindar orientación asertiva a las familias para mejorar los vínculos y prácticas de

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

- crianza, promoviendo garantías de derechos de los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de la institución educativa.
 - Desarrollar actividades lúdicas, recreativas pedagógicas y culturales con los niños, niñas, y adolescentes, con el fin de apoyarles en el desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias que les permita convertirse en agentes transformadores en sus entornos educativos, social, y familiar.
 - Organizar al interior de la Institución educativa la escuela para la familia para desarrollar acciones educativas y formativas, para que aprendan a aportar a sus:
 - Propiciar escenarios grupales y familiares de aprendizaje significativo, con metodologías colaborativas, que les permitan a las familias reconocerse a sí mismas y utilizar sus recursos internos y externos para fortalecer los vínculos de cuidado mutuo y las relaciones solidarias con el entorno.
 - Realizar diagnóstico situacional de las familias para conocer toda la dinámica y el entorno de niños, niñas y adolescentes estudiantes de la institución educativa.
 - Brindar atención psicosocial y apoyo terapéutico a los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de la institución educativa y familias que presentan riesgos de vulnerabilidad, con el fin de fortalecer la dinámica familiar.
 - Realizar visitas domiciliarias a las familias con mayor vulnerabilidad para intervenirlas desde su propia dinámica y responder asertivamente a sus necesidades. Así mismo potencializar sus relaciones y sus prácticas de crianza.
 - Organizar encuentros intergeneracionales propiciando espacios educativos, recreativos, promoción de valores y de derechos, rescatar costumbres tradiciones culturales en el compartir de los abuelos y adultos mayores con los niños, niñas y adolescentes.
- Establecer contacto directo con las organizaciones comunitarias y todas las instituciones que prestan servicio en la comunidad para activar las rutas de atención en **EL LICEO** encaminadas a culminar la formación

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL LICEO: EL LICEO: Se obliga a: **1)** Solicitar con la debida antelación el profesional requerido ante la Representante Legal de **LA FUNDACION.** **2)** Permitir el ingreso y salida del profesional designado a las horas hábiles, de conformidad con el horario laboral de la entidad. **3)** Establecer que el profesional designado cumpla con las actividades que estén directamente relacionadas con la materia, durante el tiempo de vigencia y a su vez proporcionarle las condiciones necesarias para tal finalidad. **4)** Comunicar por escrito al Representante legal, el incumplimiento o cualquier otro comportamiento del profesional que atente contra las normas éticas, morales, los reglamentos internos de la entidad y demás principios inherente a la función social y a la naturaleza de **LA FUNDACION.** **5)**

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

Organizar el programa y brindarle el apoyo requerido para el cumplimiento de sus actividades. 6) Suministrar la información necesaria y el apoyo requerido para la adecuada realización de su actividad. 7) Realizar inducción al profesional que informe de manera global sobre las características y condiciones de las actividades que desarrollara en EL LICEO 8) informar oportunamente a LA FUNDACION sobre cualquier irregularidad en el desempeño del profesional 9) Informar a LA FUNDACION sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo del convenio.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: LA FUNDACION: 1) Prestar a EL LICEO la hoja de vida del profesional interesado en realizar el programa de conformidad con los requerimientos para su selección. 2) Respetar la autonomía administrativa de EL LICEO, su filosofía, estructura orgánica, reglamento interno de trabajo y las normas para la prestación de sus servicios. 3) Designar un supervisor que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordinar su desarrollo con el jefe de la dependencia de EL LICEO. 4) Velar a través del supervisor de LA FUNDACION, para que el profesional asignado acredite su afiliación a seguridad social; Salud, Pensión, y ARP. 5) Aportar el apoyo logístico para que el profesional pueda cumplir con el objeto del convenio celebrado entre las partes y sus actividades. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** Se obliga a: 1) Cumplir con los reglamentos de EL LICEO. 2) Cumplir con las labores definidas por EL LICEO, en desarrollo del Convenio de Cooperación. 3) Manejar correctamente la información, documentos y guardar sin excepción la reserva debida. 4) Atender la instrucciones que los funcionarios competentes, le hagan sobre el desarrollo organizacional y el cumplimiento de sus tareas. 5) No retirar de las instalaciones de EL LICEO ninguna documentación sin previa autorización escrita. **CLAUSULA SEXTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** La relación del profesional con EL LICEO no tiene carácter laboral por lo tanto, sus deberes serán únicamente en atención a los compromisos adquiridos por LA FUNDACION; así como los funcionarios de EL LICEO tampoco tendrán relación de subordinación o dependencia hacia LA FUNDACION. **CLAUSULA SEPTIMA. MANEJO DEL CONVENIO.** La coordinación, ejecución, análisis, requerimientos y nuevos planteamientos que surjan en desarrollo del presente acuerdo serán aclarados, evaluados y resueltos conjuntamente por EL LICEO y LA FUNDACION, a través de sus representantes. **CLAUSULA OCTAVA. SITUACIONES NO PREVISTAS:** Las situaciones no previstas en este convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de LA FUNDACION y de EL LICEO de común acuerdo. Cualquier modificación de que sea objeto el presente convenio debe constar por escrito y ser suscrita por las partes que intervienen en el mismo. **CLAUSULA NOVENA. DURACION:** El

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0381 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

término de duración de este convenio es de 10,5 MESES y/o hasta el 30 de Noviembre de 2018, contado a partir de la firma del presente convenio, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes antes de su vencimiento. **CLAUSULA DECIMA VALOR:** El valor total de este Convenio es hasta la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$66.976.480) M.CTE a que se refiere la presente clausula, se realizaran en dos pagos: El primero será hasta el 50 % del valor total del presente convenio los cuales serán pagaderos a la Firma del presente convenio y el segundo pago será por el 50 % restante los cuales serán pagaderos a la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESION:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTOVERSIAS:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscaran soluciones agiles y directas para afrontar dichas discrepancias, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversia, como la conciliación, la amigable composición y la transacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: a) Mutuo acuerdo, por razones de interés o convivencia, o terminación que se hora constar en un acta suscrita por las partes. b) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio. c) Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con tres (3) meses de antelación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio la ciudad de Valledupar. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. **PARAGRAFO:** Ninguna adición variación o alteración de este convenio será válida si no es refrendada por ambas partes e incorporada por escrito al mismo. Para tal constancia se firma a los quince (15) días del mes de enero de 2018.

POR LA FUNDACION:

Maria Concepcion Gonzalez de Galindo
MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO

POR EL LICEO GALOIS:

Carlos Julio Henriquez Arellanos
CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARELLANOS


LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

CONVENIO N° 001 DE 2017

Entre los suscritos, **MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía N 26.742.700, expedida en el Banco Magdalena; en su calidad de Representante Legal de la Fundación Construyendo Tejido Social, actuando en Representación de la misma, designado mediante Acta 004 del 18 de enero de 2016, donde lo designan Representante Legal, facultado para suscribir convenios y quien para todos los efectos del presente acto se denominara **LA FUNDACION**, por una parte; y por la otra, **CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARELLANOS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.171.933, actuando en su calidad de Rector y propietario del **LICEO GALOIS**, con sede en la carrera 23 N 11ª - 16 Barrio Garupal de la ciudad de Valledupar, NIT 77171933 - 1 DANE 320001068479 aprobado según Resoluciones Nos 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de noviembre de 2002; 03200 de noviembre 18 de 2004; 0420 de noviembre 02 de 2005; 0245 de noviembre 19 de 2008; 0581 de noviembre 18 de 2009, 0985 de junio 25 de 2014, quien para los efectos del presente acto se denominara **EL LICEO**, hemos decidido suscribir el presente: **Convenio de Cooperación**; previa las siguientes consideraciones: a) Que la Constitución Política y la Ley en su desarrollo encomiendan en cabeza de las autoridades públicas o privadas que presentan al Estado Social de Derecho, la obligación de generar espacios de participación en la sociedad en general, b) De conformidad con su naturaleza y fines, propiciara y garantizara el cumplimiento, fomento y desarrollo de su misión, la Fundación podrá celebrar convenios, con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieran compromisos recíprocos de cooperación; c) Que dentro de los objetivos de las leyes colombianas está el de promover la cooperación institucional, d) Se hace necesario complementar la formación educativa que imparte **EL LICEO** al proporcionar la oportunidad de realizar jornadas lúdicas educativas – formativas, que permitan a sus educandos y sus familias, desarrollar al interior de las familias pautas de crianzas que conlleven a la consecución de un mejor ciudadano, e) Que es de interés mutuo el vínculo de **LA FUNDACION** y **EL LICEO**, con el fin de contribuir con el desarrollo integral de los niños y niñas (Primera Infancia), jóvenes y adolescentes en beneficios de ambas instituciones. f) Que **LA FUNDACION** tiene entre sus objetivos el desarrollo de los diferentes programas que ejecuta, g) Que la relación de las instituciones comprometidas, no debe interferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por lo contrario, facilitara, su funcionamiento, h) Que **EL LICEO** conoce el carácter académico y formativo del programa y está dispuesto a apoyarlo en forma consecuente con dichas características, i) Que este convenio se encuentra enmarcado dentro de los reglamentos internos que **LA FUNDACION**, a expedido en ocasión se encuentra vigente a la firma del convenio, j) Que la comunidad requiere de la participación y

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

ayuda de quienes desarrollen este programa, con el objeto de resolver sus consultas e inquietudes. k) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ANUAR ESFUERZOS ENTRE LAS DOS (2) ENTIDADES PARA FAVORECER LA FORMACION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS AYUDANDOLES A DESCUBRIR TALENTOS, Y HABILIDADES QUE LES DEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DE VIDA, TENIENDO EN CUENTA SU ENTORNO SOCIAL, ESCOLAR Y FAMILIAR, BRINDANDO ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CUIDADOS, CONVIVENCIA, DERECHOS Y DEBERES, PAUTAS DE CRIANZA, CRECIMIENTO PERSONAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. PARAGRAFO: PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, LA FUNDACION, ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DETERMINARA Y REMITIRA EL PROFESIONAL DE APOYO DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DEL LICEO GAOLIS Y A LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EXISTENTE.**

CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- En la ejecución del convenio se orientará a los estudiantes y sus familias para que desarrollen habilidades parentales, cuidado, promoción y garantía de los derechos al interior de estas y en la comunidad.
- Apoyar a través de las familias el proceso formativo de los estudiantes, con el fin de brindarles herramientas que le permitan ofrecer a sus niños, niñas y adolescentes ambientes sanos y protectores, en base a vínculos de cuidados.
- Fortalecer los vínculos afectivos de los niños y niñas y adolescentes en las familias a través de estrategias individuales o colectivas que garantice el goce efectivo de sus derechos.
- Apoyar en el proceso de atención y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de fortalecer la convivencia escolar, los vínculos familiares, las relaciones con su entorno social, la manifestación de afectos y el amor y la resolución pacífica de conflictos.
- Realizar talleres vivenciales con los niños, niñas y adolescentes, en la orientación e identificación de sus derechos y las vulneraciones de estos; propiciando en los estudiantes la construcción de su proyecto de vida, favoreciendo el desarrollo de sus competencias y habilidades con el acompañamiento de las familias
- Brindar orientación en salud sexual y reproductiva a los niños, niñas, adolescentes y familias con el fin de prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazo precoz en adolescentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

- Brindar orientación asertiva a las familias para mejorar los vínculos y prácticas de crianza, promoviendo garantías de derechos de los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de la institución educativa.
- Desarrollar actividades lúdicas, recreativas pedagógicas y culturales con los niños, niñas, y adolescentes, con el fin de apoyarles en el desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias que les permita convertirse en agentes transformadores en sus entornos educativos, social y familiar.
- Organizar al interior de la Institución educativa la escuela para la familia para desarrollar acciones educativas y formativas, para que aprendan a aportar a sus
- Propiciar escenarios grupales y familiares de aprendizaje significativo, con metodologías colaborativas, que les permitan a las familias reconocerse a sí mismas y utilizar sus recursos internos y externos para fortalecer los vínculos de cuidado mutuo y las relaciones solidarias con el entorno.
- Realizar diagnóstico situacional de las familias para conocer toda la dinámica y el entorno de niños, niñas y adolescentes estudiantes de la institución educativa.
- Brindar atención psicosocial y apoyo terapéutico a los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de la institución educativa y familias que presentan riesgos de vulnerabilidad, con el fin de fortalecer la dinámica familiar.
- Realizar visitas domiciliarias a las familias con mayor vulnerabilidad para intervenirlas desde su propia dinámica y responder asertivamente a sus necesidades. Así mismo potencializar sus relaciones y sus prácticas de crianza.
- Organizar encuentros intergeneracionales propiciando espacios educativos, recreativos, promoción de valores y de derechos, rescatar costumbres tradiciones culturales en el compartir de los abuelos y adultos mayores con los niños, niñas y adolescentes.

Establecer contacto directo con las organizaciones comunitarias y todas las instituciones que prestan servicio en la comunidad para activar las rutas de atención en **EL LICEO** encaminadas a culminar la formación

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL LICEO: EL LICEO: Se obliga a: **1)** Solicitar con la debida antelación el profesional requerido ante la Representante Legal de **LA FUNDACION.** **2)** Permitir el ingreso y salida del profesional designado a las horas hábiles, de conformidad con el horario laboral de la entidad. **3)** Establecer que el profesional designado cumpla con las actividades que estén directamente relacionadas con la materia, durante el tiempo de vigencia y a su vez proporcionarle las condiciones necesarias para tal finalidad. **4)** Comunicar por escrito al Representante legal, el incumplimiento o cualquier otro comportamiento del profesional que atente contra las normas éticas, morales, los reglamentos internos de la entidad y demás principios

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

inherente a la función social y a la naturaleza de LA FUNDACION. 5) Organizar el programa y brindarle el apoyo requerido para el cumplimiento de sus actividades. 6) Suministrar la información necesaria y el apoyo requerido para la adecuada realización de su actividad. 7) Realizar inducción al profesional que informe de manera global sobre las características y condiciones de las actividades que desarrollara en EL LICEO. 8) informar oportunamente a LA FUNDACION sobre cualquier irregularidad en el desempeño del profesional 9) Informar a LA FUNDACION sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo del convenio.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION:

LA FUNDACION: 1) Prestar a EL LICEO la hoja de vida del profesional interesado en realizar el programa de conformidad con los requerimientos para su selección. 2) Respetar la autonomía administrativa de EL LICEO, su filosofía, estructura orgánica, reglamento interno de trabajo y las normas para la prestación de sus servicios. 3) Designar un supervisor que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordinar su desarrollo con el jefe de la dependencia de EL LICEO. 4) Velar a través del supervisor de LA FUNDACION, para que el profesional asignado acredite su afiliación a seguridad social, Salud, Pensión, y ARP. 5) Aportar el apoyo logístico para que el profesional pueda cumplir con el objeto del convenio celebrado entre las partes y sus actividades.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:

Se obliga a: 1) Cumplir con los reglamentos de EL LICEO. 2) Cumplir con las labores definidas por EL LICEO, en desarrollo del Convenio de Cooperación. 3) Manejar correctamente la información, documentos y guardar sin excepción la reserva debida. 4) Atender la instrucciones que los funcionarios competentes, le hagan sobre el desarrollo organizacional y el cumplimiento de sus tareas. 5) No retirar de las instalaciones de EL LICEO ninguna documentación sin previa autorización escrita.

CLAUSULA SEXTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:

La relación del profesional con EL LICEO no tiene carácter laboral por lo tanto, sus deberes serán únicamente en atención a los compromisos adquiridos por LA FUNDACION; así como los funcionarios de EL LICEO tampoco tendrán relación de subordinación o dependencia hacia LA FUNDACION.

CLAUSULA SEPTIMA. MANEJO DEL CONVENIO.

La coordinación, ejecución, análisis, requerimientos y nuevos planteamientos que surjan en desarrollo del presente acuerdo serán aclarados, evaluados y resueltos conjuntamente por EL LICEO y LA FUNDACION, a través de sus representantes.

CLAUSULA OCTAVA. SITUACIONES NO PREVISTAS:

Las situaciones no previstas en este convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de LA FUNDACION y de EL LICEO de común acuerdo. Cualquier modificación de que sea objeto el presente convenio debe constar por escrito y ser suscrita por

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

las partes que intervienen en el mismo. **CLAUSULA NOVENA. DURACION:** El término de duración de este convenio es de 10.5 MESES y/o hasta el 30 de Noviembre de 2017, contado a partir de la firma del presente convenio, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes antes de su vencimiento. **CLAUSULA DECIMA VALOR:** El valor total de este Convenio es hasta la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE. **PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizaran en dos pagos: El primero será hasta el 50 % del valor total del presente convenio los cuales serán pagaderos a la Firma del presente convenio y el segundo pago será por el 50 % restante los cuales serán pagaderos a la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESION:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de otra persona natural ó jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTOVERSIAS:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscaran soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversia, como la conciliación, la amigable composición y la transacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: a) Mutuo acuerdo, por razones de interés o convivencia, o terminación que se hora constar en un acta suscrita por las partes. b) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio. c) Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con tres (3) meses de antelación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio la ciudad de Valledupar. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. **PARAGRAFO:** Ninguna adición variación o alteración de este convenio será válida si no es refrendada por ambas partes e incorporada por escrito al mismo. Para tal constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2017.

POR LA FUNDACION:

Maria Concepcion Gonzalez de Galindo
MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO

POR EL LICEO GALOIS:

Carlos Julio Henriquez Arellanos
LICEO GALOIS
RECTOR
CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARELLANOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

CONVENIO N° 002 DE 2016

Entre los suscritos, **MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía N 26.742.700, expedida en el Banco Magdalena, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Construyendo Tejido Social, actuando en Representación de la misma, designado mediante Acta 004 del 18 de enero de 2016, donde lo designan Representante Legal, facultado para suscribir convenios y quien para todos los efectos del presente acto se denominara **LA FUNDACION**, por una parte; y por la otra, **CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARELLANOS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.171.933, actuando en su calidad de Rector y propietario del **LICEO GALOIS**, con sede en la carrera 23 N 11ª – 16 Barrio Garupal de la ciudad de Valledupar, NIT 77171933 – 1 DANE 320001068479 aprobado según Resoluciones Nos 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de noviembre de 2002; 03200 de noviembre 18 de 2004; 0420 de noviembre 02 de 2005; 0245 de noviembre 19 de 2008; 0581 de noviembre 18 de 2009, 0985 de junio 25 de 2014, quien para los efectos del presente acto se denominara **EL LICEO**, hemos decidido suscribir el presente: **Convenio de Cooperación**; previa las siguientes consideraciones: a) Que la Constitución Política y la Ley en su desarrollo encomiendan en cabeza de las autoridades públicas o privadas que presentan al Estado Social de Derecho, la obligación de generar espacios de participación en la sociedad en general, b) De conformidad con su naturaleza y fines, propiciara y garantizara el cumplimiento, fomento y desarrollo de su misión, la Fundación podrá celebrar convenios, con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieran compromisos recíprocos de cooperación; c) Que dentro de los objetivos de las leyes colombianas está el de promover la cooperación institucional, d) Se hace necesario complementar la formación educativa que imparte **EL LICEO** al proporcionar la oportunidad de realizar jornadas lúdicas educativas – formativas, que permitan a sus educandos y sus familias, desarrollar al interior de las familias pautas de crianzas que conlleven a la consecución de un mejor ciudadano, e) Que es de interés mutuo el vínculo de **LA FUNDACION** y **EL LICEO**, con el fin de contribuir con el desarrollo integral de los niños y niñas (Primera Infancia), jóvenes y adolescentes en beneficios de ambas instituciones. f) Que **LA FUNDACION** tiene entre sus objetivos el desarrollo de los diferentes programas que ejecuta, g) Que la relación de las instituciones comprometidas, no debe interferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por lo contrario, facilitara, su funcionamiento, h) Que **EL LICEO** conoce el carácter académico y formativo del programa y está dispuesto a apoyarlo en forma consecuente con dichas características, i) Que este convenio se encuentra enmarcado dentro de los reglamentos internos que **LA FUNDACION**, a expedido en ocasión se encuentra vigente a la firma del convenio, j) Que la comunidad requiere de la participación y

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

ayuda de quienes desarrollen este programa, con el objeto de resolver sus consultas e inquietudes. k) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ANUAR ESFUERZOS ENTRE LAS DOS (2) ENTIDADES PARA FAVORECER LA FORMACION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS AYUDANDOLES A DESCUBRIR TALENTOS, Y HABILIDADES QUE LES DEN BASES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DE VIDA, TENIENDO EN CUENTA SU ENTORNO SOCIAL, ESCOLAR Y FAMILIAR, BRINDANDO ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CUIDADOS, CONVIVENCIA, DERECHOS Y DEBERES, PAUTAS DE CRIANZA, CRECIMIENTO PERSONAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. PARAGRAFO: PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, LA FUNDACION, ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DETERMINARA Y REMITIRA EL PROFESIONAL DE APOYO DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DEL LICEO GAOLIS Y A LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EXISTENTE.**

CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- En la ejecución del convenio se orientará a los estudiantes y sus familias para que desarrollen habilidades parentales, cuidado, promoción y garantía de los derechos al interior de estas y en la comunidad.
- Apoyar a través de las familias el proceso formativo de los estudiantes, con el fin de brindarles herramientas que le permitan ofrecer a sus niños, niñas y adolescentes ambientes sanos y protectores, en base a vínculos de cuidados.
- Fortalecer los vínculos afectivos de los niños y niñas y adolescentes en las familias a través de estrategias individuales o colectivas que garantice el goce efectivo de sus derechos.
- Apoyar en el proceso de atención y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de fortalecer la convivencia escolar, los vínculos familiares, las relaciones con su entorno social, la manifestación de afectos y el amor y la resolución pacífica de conflictos.
- Realizar talleres vivenciales con los niños, niñas y adolescentes, en la orientación e identificación de sus derechos y las vulneraciones de estos; propiciando en los estudiantes la construcción de su proyecto de vida, favoreciendo el desarrollo de sus competencias y habilidades con el acompañamiento de las familias
- Brindar orientación en salud sexual y reproductiva a los niños, niñas, adolescentes y familias con el fin de prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazo precoz en adolescentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2003; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

- Brindar orientación asertiva a las familias para mejorar los vínculos y prácticas de crianza, promoviendo garantías de derechos de los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de la institución educativa.
- Desarrollar actividades lúdicas, recreativas pedagógicas y culturales con los niños, niñas, y adolescentes, con el fin de apoyarles en el desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias que les permita convertirse en agentes transformadores en sus entornos educativos, social, y familiar.
- Organizar al interior de la Institución educativa la escuela para la familia para desarrollar acciones educativas y formativas, para que aprendan aportar a sus
- Propiciar escenarios grupales y familiares de aprendizaje significativo, con metodologías colaborativas, que les permitan a las familias reconocerse a sí mismas y utilizar sus recursos internos y externos para fortalecer los vínculos de cuidado mutuo y las relaciones solidarias con el entorno.
- Realizar diagnóstico situacional de las familias para conocer toda la dinámica y el entorno de niños, niñas y adolescentes estudiantes de la institución educativa.
- Brindar atención psicosocial y apoyo terapéutico a los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de la institución educativa y familias que presentan riesgos de vulnerabilidad, con el fin de fortalecer la dinámica familiar.
- Realizar visitas domiciliarias a las familias con mayor vulnerabilidad para intervenirlas desde su propia dinámica y responder asertivamente a sus necesidades. Así mismo potencializar sus relaciones y sus prácticas de crianza.
- Organizar encuentros intergeneracionales propiciando espacios educativos, recreativos, promoción de valores y de derechos, rescatar costumbres tradiciones culturales en el compartir de los abuelos y adultos mayores con los niños, niñas y adolescentes.

Establecer contacto directo con las organizaciones comunitarias y todas las instituciones que prestan servicio en la comunidad para activar las rutas de atención en **EL LICEO** encaminadas a culminar la formación

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL LICEO: EL LICEO: Se obliga a: 1) Solicitar con la debida antelación el profesional requerido ante la Representante Legal de LA FUNDACION. 2) Permitir el ingreso y salida del profesional designado a las horas hábiles, de conformidad con el horario laboral de la entidad. 3) Establecer que el profesional designado cumpla con las actividades que estén directamente relacionadas con la materia, durante el tiempo de vigencia y a su vez proporcionarle las condiciones necesarias para tal finalidad. 4) Comunicar por escrito al Representante legal, el incumplimiento o cualquier otro comportamiento del profesional que atente contra las normas éticas, morales, los reglamentos internos de la entidad y demás principios

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0985 de junio 25 de 2014.

inherente a la función social y a la naturaleza de LA FUNDACION. 5) Organizar el programa y brindarle el apoyo requerido para el cumplimiento de sus actividades. 6) Suministrar la información necesaria y el apoyo requerido para la adecuada realización de su actividad. 7) Realizar inducción al profesional que informe de manera global sobre las características y condiciones de las actividades que desarrollara en EL LICEO 8) informar oportunamente a LA FUNDACION sobre cualquier irregularidad en el desempeño del profesional 9) Informar a LA FUNDACION sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo del convenio.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION:

LA FUNDACION: 1) Prestar a EL LICEO la hoja de vida del profesional interesado en realizar el programa de conformidad con los requerimientos para su selección. 2) Respetar la autonomía administrativa de EL LICEO, su filosofía, estructura orgánica, reglamento interno de trabajo y las normas para la prestación de sus servicios. 3) Designar un supervisor que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordinar su desarrollo con el jefe de la dependencia de EL LICEO. 4) Velar a través del supervisor de LA FUNDACION, para que el profesional asignado acredite su afiliación a seguridad social, Salud, Pensión, y ARP. 5) Aportar el apoyo logístico para que el profesional pueda cumplir con el objeto del convenio celebrado entre las partes y sus actividades.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:

Se obliga a: 1) Cumplir con los reglamentos de EL LICEO. 2) Cumplir con las labores definidas por EL LICEO, en desarrollo del Convenio de Cooperación. 3) Manejar correctamente la información, documentos y guardar sin excepción la reserva debida. 4) Atender las instrucciones que los funcionarios competentes, le hagan sobre el desarrollo organizacional y el cumplimiento de sus tareas. 5) No retirar de las instalaciones de EL LICEO ninguna documentación sin previa autorización escrita.

CLAUSULA SEXTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:

La relación del profesional con EL LICEO no tiene carácter laboral, por lo tanto, sus deberes serán únicamente en atención a los compromisos adquiridos por LA FUNDACION; así como los funcionarios de EL LICEO tampoco tendrán relación de subordinación o dependencia hacia LA FUNDACION.

CLAUSULA SEPTIMA. MANEJO DEL CONVENIO.

La coordinación, ejecución, análisis, requerimientos y nuevos planteamientos que surjan en desarrollo del presente acuerdo serán aclarados, evaluados y resueltos conjuntamente por EL LICEO y LA FUNDACION, a través de sus representantes.

CLAUSULA OCTAVA. SITUACIONES NO PREVISTAS:

Las situaciones no previstas en este convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de LA FUNDACION y de EL LICEO de común acuerdo. Cualquier modificación de que sea objeto el presente convenio debe constar por escrito y ser suscrita por

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

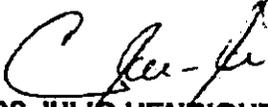
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009; No. 0983 de junio 25 de 2014.

las partes que intervienen en el mismo. **CLAUSULA NOVENA. DURACION:** El término de duración de este convenio es de 10,25 MESES y/o hasta el 30 de Noviembre de 2016, contado a partir de la firma del presente convenio, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes antes de su vencimiento. **CLAUSULA DECIMA VALOR:** El valor total de este Convenio es hasta la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000) **M/CTE. PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizaran en dos pagos: El primero será hasta el 50 % del valor total del presente convenio los cuales serán pagaderos a la Firma del presente convenio y el segundo pago será por el 50 % restante los cuales serán pagaderos a la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESION:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTOVERSIAS:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscaran soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversia, como la conciliación, la amigable composición y la transacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: a) Mutuo acuerdo, por razones de interés o convivencia, o terminación que se hora constar en un acta suscrita por las partes. b) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio. c) Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con tres (3) meses de antelación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio la ciudad de Valledupar. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. **PARAGRAFO:** Ninguna adición variación o alteración de este convenio será válida si no es refrendada por ambas partes e incorporada por escrito al mismo. Para tal constancia se firma a los venticino (25) días del mes de Enero de 2016..

POR LA FUNDACION:


MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO

POR EL LICEO GALOIS:



RECTOR
CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARELLANOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009

CONVENIO	PAG: 1 de 5
	FECHA: 13/01/2014

Entre los suscritos, **GLADYS ELENA GONZALEZ CASTILLEJO**, mayor de edad; residenciado en Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía N° 42.491.432 expedida en Valledupar, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Construyendo Tejido Social, actuando en Representación de la misma, designado mediante Acta 003 del 10 de Enero de 2014, donde lo designan Representante Legal, facultado para suscribir convenios y quien para todos los efectos del presente acto se denominara **LA FUNDACION**, por una parte; y por la otra, **CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARELLANOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.171.933, actuando en su calidad de Rector y propietario del **LICEO GALOIS**, con sede en la carrera 23 N. 11ª - 16 Barrio Garupal de la ciudad de Valledupar, NIT 77171933 - 1. DANE 320001068479 aprobado según Resoluciones Nos 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de noviembre de 2002; 03200 de noviembre 18 de 2004; 0420 de noviembre 02 de 2005; 0245 de noviembre 19 de 2008; 0581 de noviembre 18 de 2009, quien para los efectos del presente acto se denominara **EL LICEO**, hemos decidido suscribir el presente: **Convenio de Cooperación** ; previa las siguientes consideraciones : a) Que la Constitución Política y la Ley en su desarrollo encomiendan en cabeza de las autoridades públicas o privadas que presentan al Estado Social de Derecho, la obligación de generar espacios de participación en la sociedad en general, b) De conformidad con su naturaleza y fines, propiciara y garantizara el cumplimiento, fomento y desarrollo de su misión, la Fundación podrá celebrar convenios, con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieran compromisos recíprocos de cooperación, c) Que dentro de los objetivos de las leyes colombianas está el de promover la cooperación institucional, d) **EL LICEO**, al brindar la oportunidad de realizar jornadas lúdicas - recreativas educativas y formativas con el propósito de desarrollar habilidades tanto en los estudiantes como en los padres de familia para que establezcan al interior del sistema familiar pautas, líneas y normas de crianzas basadas en el amor creando ambientes sanos, protectores y armoniosos que con lleven a la formación de mejores seres humanos, e) Que es de interés mutuo el vínculo de **LA FUNDACION** y **EL LICEO**, con el fin de contribuir con el desarrollo integral de los niños y niñas (Primera Infancia), jóvenes y adolescentes en beneficios de ambas instituciones. f) Que **LA FUNDACION** tiene entre sus objetivos el desarrollo de los diferentes programas que ejecuta, g) Que la relación de las instituciones comprometidas, no debe interferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por lo contrario, facilitara, su funcionamiento, h) Que **EL LICEO** conoce el carácter educativo, formativo y orientación a la familia del programa, i) Que este convenio se encuentra enmarcado dentro de los reglamentos internos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** como de **LA FUNDACION**, j) Que la comunidad requiere de la participación y asesoría del talento humano que desarrolla en el programa con el objeto de orientar a la comunidad educativa (escuela-estudiantes-familia-comunidad)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009

CONVENIO	PAG: 2 de 5
	FECHA: 13/01/2014

en la resolución de problemas, conflictos y necesidades apoyando en el análisis de alternativas de solución asertivas pertinentes.

k) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** "ANUAR ESFUERZOS ENTRE LAS DOS (2) ENTIDADES PARA COMPLEMENTAR LA FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y EL ACOMPAÑAMIENTOS A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, CUIDADO, Y PROTECCIÓN AL INTERIOR DE ESTAS Y DE LA COMUNIDAD. BRINDAR ORIENTACION A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CUIDADOS, CONVIVENCIA, Y SEXUALIDAD". **PARAGRAFO:** PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, LA FUNDACION, ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DETERMINARA Y REMITIRA LOS PROFESIONALES DE APOYO DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DEL LICEO GAOLIS Y A LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EXISTENTE.

CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- En la ejecución del convenio se orientara a los estudiantes y sus familias para que desarrollen habilidades parentales, cuidado, protección al interior de estas y en la comunidad.
- Apoyar a través de las familias el proceso formativo de los estudiantes, con el fin de brindarles herramientas que le permitan ofrecer a sus niños, niñas (Primera Infancia) y adolescentes ambientes sanos y protectores en base a vínculos de cuidados.
- Apoyar en el proceso de atención integral de los niños y las niñas menores de cinco años (Primera Infancia), a los docentes y padres de familias con el fin de fortalecer la convivencia, los vínculos familiares, las relaciones con su entorno social, la dinámica familiar, la manifestación de afectos y el amor y la resolución pacífica de conflictos.
- Brindar orientación sexual a los niños, las niñas, jóvenes, adolescentes y familias con el fin de prevención de embarazo precoz en adolescentes y enfermedades de trasmisión sexual.
- Brindar orientación a las familias para que mejoren las prácticas de crianza, y se dé la protección efectiva a los niños, las niñas y adolescentes y la protección efectiva.
- Desarrollar acciones lúdicas, recreativas pedagógicas y culturales con los niños y niñas, jóvenes y adolescentes, con el fin de apoyar el desarrollo de habilidades y competencias.
- Organizar al interior de la Institución educativa la escuela para la familia para desarrollar acciones educativas y formativas, para que aprendan aportar a sus miembros una vida social integral y cultive la identidad de estos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009

CONVENIO

PAG: 3 de 5

FECHA: 13/01/2014

- Organizar al interior de la institución educativa las redes familiares y comunitarias propiciando el fortalecimiento de vínculos afectivos y familiares.
- Escenarios grupales y familiares de aprendizaje generativo, con metodologías colaborativas, que les permitan a las familias reconocerse a sí mismas y utilizar sus recursos internos y externos para fortalecer los vínculos de cuidado mutuo y las relaciones solidarias con el entorno.
- Realizar diagnóstico situacional de las familias para conocer toda la dinámica de las familias de los niños, niñas y adolescentes estudiantes de la institución educativa.
- Brindar atención psicosocial y apoyo terapéutico a las familias que presentan mayor vulnerabilidad.
- Realizar visitas domiciliarias a las familias con mayor vulnerabilidad para intervenirlas desde su propia dinámica y responder asertivamente a sus necesidades. Así mismo potencializar sus relaciones y sus prácticas de crianza.
- Organizar encuentros intergeneracionales propiciando espacios educativos, recreativos, promoción de valores, rescatar costumbres tradiciones culturales en el compartir de los abuelos y adultos mayores con los niños, niñas y adolescentes.
- Establecer contacto directo con las organizaciones comunitarias y todas las instituciones que prestan servicio en la comunidad para activar las rutas de atención en EL LICEO encaminadas a culminar la formación.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL LICEO: EL LICEO: Se obliga a:

- 1) Solicitar con la debida antelación el profesional requerido ante la Representante Legal de LA FUNDACION.
- 2) Permitir el ingreso y salida del profesional designado a las horas hábiles, de conformidad con el horario laboral de la entidad.
- 3) Establecer que el profesional designado cumpla con las actividades que estén directamente relacionadas con la materia, durante el tiempo de vigencia y a su vez proporcionarle las condiciones necesarias para tal finalidad.
- 4) Comunicar por escrito al Representante legal, el incumplimiento o cualquier otro comportamiento del profesional que atente contra las normas éticas, morales, los reglamentos internos de la entidad y demás principios inherente a la función social y a la naturaleza de LA FUNDACION.
- 5) Organizar el programa y brindarle el apoyo requerido para el cumplimiento de sus actividades.
- 6) Suministrar la información necesaria y el apoyo requerido para la adecuada realización de su actividad.
- 7) Realizar inducción al profesional que informe de manera global sobre las características y condiciones de las actividades que desarrollara en EL LICEO
- 8) Informar oportunamente a LA FUNDACION sobre cualquier irregularidad en el desempeño del profesional
- 9) Informar a LA FUNDACION sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo del convenio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009

CONVENIO	PAG: 4 de 5
	FECHA: 13/01/2014

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: LA FUNDACION:

1) Prestar a, EL LICEO las hojas de vida de los profesionales interesados en realizar el programa de conformidad con los requerimientos para su selección. 2) Respetar la autonomía administrativa de EL LICEO, su filosofía, estructura orgánica, reglamento interno de trabajo y las normas para la prestación de sus servicios. 3) Designar un supervisor que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordinar su desarrollo con el jefe de la dependencia de EL LICEO. 4) Velar a través del supervisor de LA FUNDACION, para que los profesionales asignados acredite su afiliación a seguridad social; Salud, Pensión, y ARL. 5) Aportar el apoyo logístico para que los profesional pueda cumplir con el objeto del convenio celebrado entre las partes y sus actividades.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:

Se obliga a: 1) Cumplir con los reglamentos de EL LICEO. 2) Cumplir con las labores definidas por EL LICEO, en desarrollo del Convenio de Cooperación. 3) Manejar correctamente la información, documentos y guardar sin excepción, la reserva debida. 4) Atender la instrucciones que los funcionarios competentes, le hagan sobre el desarrollo organizacional y el cumplimiento de sus tareas. 5) No retirar de las instalaciones de EL LICEO ninguna documentación sin previa autorización escrita.

CLAUSULA SEXTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:

La relación del profesional con EL LICEO no tiene carácter laboral por lo tanto, sus deberes serán únicamente en atención a los compromisos adquiridos por LA FUNDACION; así como los funcionarios de EL LICEO tampoco tendrán relación de subordinación o dependencia hacia LA FUNDACION.

CLAUSULA SEPTIMA. MANEJO DEL CONVENIO.

La coordinación, ejecución, análisis, requerimientos y nuevos planteamientos que surjan en desarrollo del presente acuerdo serán aclarados, evaluados y resueltos conjuntamente por EL LICEO y LA FUNDACION, a través de sus representantes.

CLAUSULA OCTAVA. SITUACIONES NO PREVISTAS:

Las situaciones no previstas en este convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de LA FUNDACION y de EL LICEO de común acuerdo. Cualquier modificación de que sea objeto el presente convenio debe constar por escrito y ser suscrita por las partes que intervienen en el mismo.

CLAUSULA NOVENA. DURACION:

El término de duración de este convenio es DE 165 días y/o hasta el 30 de Junio de 2014, contado a partir de la firma del presente convenio, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes antes de su vencimiento.

CLAUSULA DECIMA VALOR:

El valor total de este Convenio es hasta la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000.00). La suma de Treinta millones de pesos serán aportados por EL LICEO GALOIS, para que la fundación cumpla con cada una de las actividades relacionadas en este contrato y la suma de cinco millones de pesos que serán aportados por la fundación en material didáctico, papelería,

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009

CONVENIO	PAG: 5 de 5
	FECHA: 13/01/2014

material de apoyo para las actividades a realizar en este convenio. **PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizaran en dos pagos: El primero será hasta el 50 % del valor total del presente convenio los cuales serán pagaderos a la Firma del presente convenio y el segundo pago será por el 50 % restante los cuales serán pagaderos a la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESION:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTOVERSIAS:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscaran soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversia, como la conciliación, la amigable composición y la transacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: a) Mutuo acuerdo, por razones de interés o convivencia, o terminación que se hora constar en un acta suscrita por las partes. b) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio. c) Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con tres (3) meses de antelación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio la ciudad de Valledupar. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. **PARAGRAFO:** Ninguna adición variación o alteración de este convenio será válida si no es refrendada por ambas partes e incorporada por escrito al mismo. Para tal constancia se firma a los catorce días (14) del mes de Enero de 2014.

POR LA FUNDACION:

[Handwritten Signature]
GLADYS ELENA GONZALEZ CASTILLO

POR EL LICEO GALOIS:

[Handwritten Signature]
CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARELLANOS
RECTOS
LICEO GALOIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009

CONVENIO	PAG: 1 de 5
	FECHA: 01/07/2014

Entre los suscritos, **GLADYS ELENA GONZALEZ CASTILLEJO**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía N° 42.491.432 expedida en Valledupar, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Construyendo Tejido Social, actuando en Representación de la misma, designado mediante Acta 003 del 10 de Enero de 2014, donde lo designan Representante Legal, facultado para suscribir convenios y quien para todos los efectos del presente acto se denominara **LA FUNDACION**, por una parte; y por la otra, **CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARELLANOS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.171.933, actuando en su calidad de Rector y propietario del **LICEO GALOIS**, con sede en la carrera 23 N-11ª - 16 Barrio Garupal de la ciudad de Valledupar, NIT 77171933 - 1 DANE 320001068479, aprobado según Resoluciones Nos. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de noviembre de 2002; 03200 de noviembre 18 de 2004; 0420 de noviembre 02 de 2005; 0245 de noviembre 19 de 2008; 0581 de noviembre 18 de 2009, quien para los efectos del presente acto se denominara **EL LICEO**, hemos decidido suscribir el presente: **Convenio de Cooperación**; previa las siguientes consideraciones: a) Que la Constitución Política y la Ley en su desarrollo encomiendan en cabeza de las autoridades públicas o privadas que presentan al Estado Social de Derecho, la obligación de generar espacios de participación en la sociedad en general, b) De conformidad con su naturaleza y fines, propiciara y garantizara el cumplimiento, fomento y desarrollo de su misión, la Fundación podrá celebrar convenios, con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieran compromisos recíprocos de cooperación, c) Que dentro de los objetivos de las leyes colombianas está el de promover la cooperación institucional, d) **EL LICEO**, al brindar la oportunidad de realizar jornadas lúdicas - recreativas-educativas y formativas con el propósito de desarrollar habilidades tanto en los estudiantes como en los padres de familia para que establezcan al interior del sistema familiar pautas, líneas y normas de crianzas basadas en el amor creando ambientes sanos, protectores y armoniosos que con lleven a la formación de mejores seres humanos, e) Que es de interés mutuo el vínculo de **LA FUNDACION** y **EL LICEO**, con el fin de contribuir con el desarrollo integral de los niños y niñas (Primera Infancia), jóvenes y adolescentes en beneficios de ambas instituciones. f) Que **LA FUNDACION** tiene entre sus objetivos el desarrollo de los diferentes programas que ejecuta, g) Que la relación de las instituciones comprometidas, no debe interferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por lo contrario, facilitara, su funcionamiento, h) Que **EL LICEO** conoce el carácter educativo, formativo y orientación a la familia del programa, i) Que este convenio se encuentra enmarcado dentro de los reglamentos internos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como de **LA FUNDACION**, j) Que la comunidad requiere de la participación y asesoría del talento humano que desarrolla en el programa con el objeto de orientar a la comunidad educativa (escuela-estudiantes-familia-comunidad)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009

CONVENIO	PAG: 2 de 5
	FECHA: 01/07/2014

en la resolución de problemas, conflictos y necesidades apoyando en el análisis de alternativas de solución asertivas pertinentes, k) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "ANUAR ESFUERZOS ENTRE LAS DOS (2) ENTIDADES PARA COMPLEMENTAR LA FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y EL ACOMPAÑAMIENTOS A SUS FAMILIAS PARA QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARENTALES, CUIDADO, Y PROTECCIÓN AL INTERIOR DE ESTAS Y DE LA COMUNIDAD. BRINDAR ORIENTACION A LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON LOS VINCULOS DE CUIDADOS, CONVIVENCIA, Y SEXUALIDAD". PARAGRAFO: PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, LA FUNDACION, ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DETERMINARA Y REMITIRA LOS PROFESIONALES DE APOYO DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DEL LICEO GAOLIS Y A LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EXISTENTE.**

CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- En la ejecución del convenio se orientara a los estudiantes y sus familias para que desarrollen habilidades parentales, cuidado, protección al interior de estas y en la comunidad.
- Apoyar a través de las familias el proceso formativo de los estudiantes, con el fin de brindarles herramientas que le permitan ofrecer a sus niños, niñas (Primera Infancia) y adolescentes ambientes sanos y protectores en base a vínculos de cuidados.
- Apoyar en el proceso de atención integral de los niños y las niñas menores de cinco años (Primera Infancia), a los docentes y padres de familias con el fin de fortalecer la convivencia, los vínculos familiares, las relaciones con su entorno social, la dinámica familiar, la manifestación de afectos y el amor y la resolución pacífica de conflictos.
- Brindar orientación sexual a los niños, las niñas, jóvenes, adolescentes y familias con el fin de prevención de embarazo precoz en adolescentes y enfermedades de trasmisión sexual.
- Brindar orientación a las familias para que mejoren las prácticas de crianza, y se dé la protección efectiva a los niños, las niñas y adolescentes y la protección efectiva.
- Desarrollar acciones lúdicas, recreativas pedagógicas y culturales con los niños y niñas, jóvenes y adolescentes, con el fin de apoyar el desarrollo de habilidades y competencias.
- Organizar al interior de la Institución educativa la escuela para la familia para desarrollar acciones educativas y formativas, para que aprendan aportar a sus miembros una vida social integral y cultive la identidad de estos.
- Organizar al interior de la institución educativa las redes familiares y comunitarias propiciando el fortalecimiento de vínculos afectivos y familiares.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009

CONVENIO

PAG: 3 de 5

FECHA: 01/07/2014

- Escenarios grupales y familiares de aprendizaje generativo, con metodologías colaborativas, que les permitan a las familias reconocerse a sí mismas y utilizar sus recursos internos y externos para fortalecer los vínculos de cuidado mutuo y las relaciones solidarias con el entorno.
- Realizar diagnóstico situacional de las familias para conocer toda la dinámica de las familias de los niños, niñas y adolescentes estudiantes de la institución educativa.
- Brindar atención psicosocial y apoyo terapéutico a las familias que presentan mayor vulnerabilidad.
- Realizar visitas domiciliarias a las familias con mayor vulnerabilidad para intervenirlas desde su propia dinámica y responder asertivamente a sus necesidades. Así mismo potencializar sus relaciones y sus prácticas de crianza.
- Organizar encuentros intergeneracionales propiciando espacios educativos, recreativos, promoción de valores, rescatar costumbres tradiciones culturales en el compartir de los abuelos y adultos mayores con los niños, niñas y adolescentes.
- Establecer contacto directo con las organizaciones comunitarias y todas las instituciones que prestan servicio en la comunidad para activar las rutas de atención en EL LICEO encaminadas a culminar la formación.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL LICEO: EL LICEO: Se obliga a:

- 1) Solicitar con la debida antelación el profesional requerido ante la Representante Legal de LA FUNDACION.
- 2) Permitir el ingreso y salida del profesional designado a las horas hábiles, de conformidad con el horario laboral de la entidad.
- 3) Establecer que el profesional designado cumpla con las actividades que estén directamente relacionadas con la materia, durante el tiempo de vigencia y a su vez proporcionarle las condiciones necesarias para tal finalidad.
- 4) Comunicar por escrito al Representante legal, el incumplimiento o cualquier otro comportamiento del profesional que atente contra las normas éticas, morales, los reglamentos internos de la entidad y demás principios inherente a la función social y a la naturaleza de LA FUNDACION.
- 5) Organizar el programa y brindarle el apoyo requerido para el cumplimiento de sus actividades.
- 6) Suministrar la información necesaria y el apoyo requerido para la adecuada realización de su actividad.
- 7) Realizar inducción al profesional que informe de manera global sobre las características y condiciones de las actividades que desarrollara en EL LICEO
- 8) informar oportunamente a LA FUNDACION sobre cualquier irregularidad en el desempeño del profesional
- 9) Informar a LA FUNDACION sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo del convenio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduría

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov. 2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009

CONVENIO

PAG: 4 de 5

FECHA: 01/07/2014

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: LA FUNDACION:
1) Prestar a, EL LICEO las hojas de vida de los profesionales interesados en realizar el programa de conformidad con los requerimientos para su selección. 2) Respetar la autonomía administrativa de EL LICEO, su filosofía, estructura orgánica, reglamento interno de trabajo y las normas para la prestación de sus servicios. 3) Designar un supervisor que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordinar su desarrollo con el jefe de la dependencia de EL LICEO. 4) Velar a través del supervisor de LA FUNDACION, para que los profesionales asignados acredite su afiliación a seguridad social; Salud, Pensión, y ARL. 5) Aportar el apoyo logístico para que los profesional pueda cumplir con el objeto del convenio celebrado entre las partes y sus actividades.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:
Se obliga a: 1) Cumplir con los reglamentos de EL LICEO. 2) Cumplir con las labores definidas por EL LICEO en desarrollo del Convenio de Cooperación. 3) Manejar correctamente la información, documentos y guardar sin excepción la reserva debida. 4) Atender la instrucciones que los funcionarios competentes, le hagan sobre el desarrollo organizacional y el cumplimiento de sus tareas. 5) No retirar de las instalaciones de EL LICEO ninguna documentación sin previa autorización escrita.

CLAUSULA SEXTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:
La relación del profesional con EL LICEO no tiene carácter laboral por lo tanto, sus deberes serán únicamente en atención a los compromisos adquiridos por LA FUNDACION; así como los funcionarios de EL LICEO tampoco tendrán relación de subordinación o dependencia hacia LA FUNDACION.

CLAUSULA SEPTIMA. MANEJO DEL CONVENIO. La coordinación, ejecución, análisis, requerimientos y nuevos planteamientos que surjan en desarrollo del presente acuerdo serán aclarados, evaluados y resueltos conjuntamente por EL LICEO y LA FUNDACION, a través de sus representantes.

CLAUSULA OCTAVA. SITUACIONES NO PREVISTAS: Las situaciones no previstas en este convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de LA FUNDACION y de EL LICEO de común acuerdo. Cualquier modificación de que sea objeto el presente convenio debe constar por escrito y ser suscrita por las partes que intervienen en el mismo.

CLAUSULA NOVENA. DURACION: El término de duración de este convenio es de 5 meses y/o hasta el 30 de noviembre de 2014, contado a partir de la firma del presente convenio, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes antes de su vencimiento.

CLAUSULA DECIMA VALOR: El valor total de este Convenio es hasta la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000.00). La suma de Treinta millones de pesos serán aportados por EL LICEO GALOIS, para que la fundación cumpla con cada una de las actividades relacionadas en este contrato y la suma de cinco millones de pesos que serán aportados por la fundación en material didáctico, papelería,

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LICEO GALOIS

libertad, Orden y Sabiduria

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Nit 77171933-1. DANE 320001068479
Aprobado Según Resoluciones No. 1561 de octubre 22 de 2001; 3042 de Nov. 21 de 2002; 030200 de Nov. 18 de 2004;
No. 0420 de Nov.2 de 2005; 0245 de nov. 19 de 2008; 0581 de Nov. 18 de 2009

CONVENIO	PAG: 5 de 5
	FECHA: 01/07/2014

material de apoyo para las actividades a realizar en este convenio. **PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizaran en dos pagos: El primero será hasta el 50 % del valor total del presente convenio los cuales serán pagaderos a la Firma del presente convenio y el segundo pago será por el 50 % restante los cuales serán pagaderos a la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESION:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTOVERSIAS:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscaran soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversia, como la conciliación, la amigable composición y la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACION DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: a) Mutuo acuerdo, por razones de interés o convivencia, o terminación que se hora constar en un acta suscrita por las partes. b) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio. c) Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con tres (3) meses de antelación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio la ciudad de Valledupar. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. **PARAGRAFO:** Ninguna adición variación o alteración de este convenio será válida si no es refrendada por ambas partes e incorporada por escrito al mismo. Para tal constancia se firma a los catorce días (14) del mes de julio de 2014.

POR LA FUNDACION:

Marzo
GLADYS ELENA GONZALEZ CASTILLEJO

POR EL LICEO GALOIS:

Carlos
CARLOS JULIO HENRIQUEZ ARELLANOS





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN **# 000985** **25 JUN 2014** **FECHA**

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A TERMINO INDEFINIDO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA NO OFICIAL DENOMINADO LICEO GALOIS QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE AUTORIZA PARA EXPEDIR CERTIFICADOS, TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.8 y 7.12 de la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

Que los artículos 138 y 193 de la Ley 115 de 1994 establecen, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Nacional, que para operar los establecimientos educativos promovidos por particulares deben tener licencia de funcionamiento, expedida por la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción operan.

Que el Decreto 3433 de 2008 reglamentó los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a particulares, para la operación de establecimientos educativos.

Que el Señor **CARLOS JULIO HENRÍQUEZ ARELLANOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.77*171.933 de Valledupar en su calidad de Rector presentó a esta secretaría la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, acompañada de los siguientes anexos

- Licencia sanitaria o acta de visita
- Concepto de uso del suelo
- Licencia de construcción
- Permiso de ocupación
- Certificación de los Bomberos

Que para cumplir lo establecido en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, reglamentado por el Decreto 2253 de 1995, los establecimientos educativos deben clasificarse en un régimen para la fijación de tarifas: Libertad Regulada, Libertad Vigilada o Régimen Controlado, de acuerdo con el Manual de Autoevaluación Institucional para la fijación de tarifas de los establecimientos privados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento en la modalidad Académica al establecimiento educativo de naturaleza no Oficial denominado: **LICEO GALOIS**.

ARTICULO SEGUNDO: De propiedad y bajo la dirección del Contador Público **CARLOS JULIO HENRÍQUEZ ARELLANOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.77*171.933 de Valledupar.

ARTICULO TERCERO: El establecimiento educativo está autorizado para prestar el servicio de educación formal en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media académica en los grados de Pre jardín hasta 11°.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



RESOLUCIÓN # 000965

25 JUN 2014 FECHA

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A TERMINO INDEFINIDO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA NO OFICIAL DENOMINADO LICEO GALOIS QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE AUTORIZA PARA EXPEDIR CERTIFICADOS, TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

ARTICULO CUARTO: El establecimiento educativo tendrá sede en la siguiente dirección:

	Dirección	Municipio	Barrio	Teléfono	Zona
1	CARRERA 23 N° 11 A 18	VALLEDUPAR	GARUPAL	5847276	URBANA

ARTICULO QUINTO: Código de identificación. El establecimiento se obliga a seguir presentar el reporte estadístico, con el código DANE No. 320001068479.

ARTICULO SEXTO: El establecimiento educativo atenderá en la Jornada Única de carácter Mixta y Calendario A

PARÁGRAFO: El establecimiento educativo se obliga a adelantar la autoevaluación institucional anual y a reportarla a esta secretaria de educación, junto con la información financiera y propuesta de tarifas en el aplicativo dispuesto para tal fin.

ARTICULO SÉPTIMO: La vigencia de la presente resolución es indefinida.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible de la institución.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución se notificará a través de la Coordinación de Inspección y Vigilancia al representante legal de la institución o a su apoderado y contra ella proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASORUBAL KOCHA LENGUA
 Secretario de Educación Municipal

ELABORO: ALBERTO DURAN SOLANO PROF. DISEÑ Y VIG-GEN/22
 Revisó: BETTEV ALIVE CHARRKI PALACIO COORD.INSP Y VIG-GEN/4



FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

FORMATO N° 5

CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS
1	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	20-111-2019	CESAR	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	17/01/2019	30/09/2019	\$ 2.813.297.591	1481
2	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	20-135-2019	CESAR	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	17/01/2019	30/09/2019	\$ 1.450.718.698	761
3	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	20-81-2019	CESAR	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	17/01/2019	30/09/2019	\$ 905.507.729	475

En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No X Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha: Valledupar, 29 de agosto de 2019

Nombre del Interesado: FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Dirección: CALLE 10 NUMERO 19-25 BARRIO LOS CORTIJOS

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR

Teléfono: 5726757

Correo electrónico: construyendotejido cesar@gmail.com

NIT: 900.267.143

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

Yolanda Salazar Salazar cc # 26.742.700